

Projecte de decret del Consell, per el que se estableix la ordenació i el currículum de les ensenyances professionals de Danza en la Comunitat Valenciana

Índice

Preàmbulo

Capítol I. Disposicions de caràcter general

Artícol 1. Objeto

Artícol 2. Àmbit de aplicació

Artícol 3. Finalitat

Capítol II. Ordenació de les ensenyances

Artícol 4. Ordenació

Artícol 5. Principios pedagògics

Artícol 6. Competències generals

Artícol 7. Objectivos generals

Artícol 8. Objectivos específics

Artícol 9. Especialidades

Capítol III. Currículum

Artícol 10. Disseny del currículum

Artícol 11. Assignatures

Artícol 12. Atribució docent de assignatures del currículum

Artícol 13. Pràctiques formatives

Artícol 14. Projectes artístics singulars

Capítol IV. Autonomia i gestió pedagògica de les centres

Artícol 15. Autonomia de centre

Artícol 16. Modalitat formativa semipresencial, virtual o mixta

Artícol 17. Tutoria i orientació acadèmica i professional

Artícol 18. Recursos i materials didàctics

Artícol 19. Transició des de les ensenyances elementals de Danza o des de les escoles de ensenya artística no formal de arts escèniques

Capítol V. Evaluació, promoció i titulació

Artícol 20. Evaluació

Artícol 21. Sessió de evaluació, evaluació final i resultats de evaluació del alumnado

Artícol 22. Matrícula de honor

Artícol 23. Documents bàsics de evaluació

Artícol 24. Procediment per a la mobilitat

Artícol 25. Comunicació amb les famílies

Artícol 26. Promoció

Artícol 27. Permanència

Artícol 28. Ampliació de matrícula

Artícol 29. Titulació

Artícol 30. Premi professional de danza

Artícol 31. Projectes de flexibilitació curricular

Capítol VI. Correspondència entre ensenyances

Artículo 32. Medidas para el alumnado que compagina los estudios de Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato con las enseñanzas profesionales de Danza

Disposiciones adicionales

Primera. Revisión del currículo de las enseñanzas profesionales

Segunda. Admisión prioritaria en centros de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

Tercera. Exención del pago de tasas por obtención de matrícula de honor

Cuarta. Formación pedagógica y didáctica del profesorado de las escuelas de enseñanza artística no formal de artes escénicas

Quinta. Calendario escolar

Sexta. Condiciones de formación para el profesorado que tiene que impartir nuevas asignaturas que se prevén en el presente decreto

Séptima. Premios extraordinarios

Octava. Obligaciones administrativas de los centros autorizados

Novena. Regla de no gasto

Disposiciones transitorias

Primera. Currículo aplicable a los centros integrados de Danza y enseñanzas de régimen general

Segunda. Incorporación del alumnado desde el plan de estudios anterior

Disposición derogatoria

Única. Derogación normativa

Disposiciones finales

Primera. Normas de desarrollo

Segunda. Entrada en vigor

Anexo I. Concreción curricular de las asignaturas

Anexo II. Distribución por cursos y el total de horas por especialidad

Anexo III. Relación numérica profesorado-alumnado de aplicación

Anexo IV. Atribución docente de asignaturas del currículo

PREÁMBULO

El artículo 53.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana dispone que es de competencia exclusiva de la Generalitat la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo que disponen el artículo 27 de la Constitución Española y las leyes orgánicas que, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 81 de esta, lo desarrollan, de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución Española, y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía. Asimismo, de conformidad con el artículo 49.1.3.a del Estatuto de Autonomía, es competencia autonómica exclusiva la autoorganización y el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su organización.

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, dedica el capítulo VI del título I a las enseñanzas artísticas, entre las que se encuentran las enseñanzas profesionales de Danza.

El Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, desarrolla los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano (DOGV 8356, 07.08.2018), que también deben seguirse en las enseñanzas profesionales de Danza en lo que les sea de aplicación, y el Decreto 72/2021, de 21 de mayo, del Consell, que desarrolla la organización de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano (DOGV 9099, 03.06.2021). Asimismo, teniendo esta Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud (DOGV 8168, 13.11.2017), en las enseñanzas elementales de Danza se trabajarán los siguientes principios coeducativos de manera transversal:

- La eliminación de los prejuicios, estereotipos y roles en función del sexo, contruidos según los patrones socioculturales de conducta asignados a mujeres y hombres, a fin de garantizar, tanto para las alumnas como para los alumnos, posibilidades de desarrollo personal integral.
- La prevención de la violencia contra las mujeres, mediante el aprendizaje de métodos no violentos para la resolución de conflictos y de modelos de convivencia basados en la diversidad y en el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- La integración de los objetivos coeducativos señalados en los libros de texto y otros materiales didácticos que se utilicen o se propongan en los proyectos de innovación educativa, que deben hacer un uso no sexista del lenguaje y garantizar, en las imágenes que contienen, una presencia equilibrada y no estereotipada de mujeres y hombres.
- La capacitación del alumnado para que la elección de las opciones académicas se lleve a cabo libre de condicionamientos basados en el género.
- El respeto a la libre determinación de género, su expresión y la orientación sexual, tanto del alumnado como de sus familiares.

El progresivo avance normativo que se ha producido en los últimos años nos obliga, desde la Administración educativa, a adecuar el marco de las enseñanzas profesionales de Danza a una realidad más próxima que acerque la formación a los diferentes ámbitos profesionales de la danza a la vez que permita conciliar estas enseñanzas artísticas con las enseñanzas obligatorias y postobligatorias.

El presente decreto regula la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de Danza en la Comunitat Valenciana, el cual incorpora lo dispuesto en el Real decreto 85/2007, de 26 de enero, que fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de Danza regulados por la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación. Esta nueva regulación tiene en cuenta lo que dicta el artículo 51.3 del Decreto 108/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el cual se establecen la ordenación y el currículo de Bachillerato (DOGV 9404 de 12.08.2022), que señala que podrán obtener el título de Bachillerato en la modalidad de Artes quienes hayan superado las enseñanzas profesionales de Danza y superen, además, las materias comunes.

Asimismo, teniendo presente la disposición adicional novena de la Ley orgánica 3/2020, de 29 de septiembre, por la cual se modifica la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de educación, este decreto está diseñando con la intención de incorporar las enseñanzas profesionales al Catálogo nacional de las calificaciones profesionales, en la línea de desarrollar la adquisición de competencias profesionales. En este sentido, en conformidad con el Real

decreto 272/2022, de 12 de abril, por el cual se establece el Marco español de calificaciones para el aprendizaje permanente, las enseñanzas profesionales de Danza se corresponden con el nivel 4A.

Este decreto se ajusta a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La revisión curricular de las enseñanzas profesionales de Danza es necesaria, ya que la modificación de la Ley orgánica 2/2006, de educación, por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, determina que las administraciones educativas revisarán periódicamente los currículos para adecuarlos a los avances del conocimiento, así como a los cambios y las nuevas exigencias de su ámbito local. Tal como se está haciendo con los currículos de las etapas obligatoria y postobligatoria, es necesario actualizar el currículo de las enseñanzas profesionales de Danza en sintonía con el resto de enseñanzas. Además, la revisión curricular resulta oportuna, además, porque la ordenación que se establece en este decreto surge de un acercamiento a la realidad actual, ya que el alumnado que cursa las enseñanzas profesionales de Danza necesita, por un lado, finalizar sus estudios de enseñanza de régimen general y, por otro, obtener un título profesional de Danza, con la máxima garantía que podrá diseñar su futuro profesional en el ámbito artístico. En este sentido, el aspecto innovador de este decreto se encuentra en el diseño de optativas de perfil profesional, de modo que el alumnado pueda recibir una formación específica en uno o varios ámbitos que les permita acceder a diferentes posibilidades de continuidad en la formación, por un lado, o bien a la especialización profesional, por otro.

Este decreto procura seguridad jurídica, ya que favorece un marco normativo estable, predecible, claro y de certeza, que facilita el conocimiento y la comprensión. Asimismo, es integrado, al tratar en un mismo marco la concreción curricular y la ordenación general de las enseñanzas, excluyendo aspectos como la admisión, que se desarrollarán reglamentariamente con posterioridad. Igualmente, se ha seguido el principio de proporcionalidad, que asegura que el nuevo currículo tenga continuidad con la ordenación vigente hasta el momento. También ha quedado garantizado el principio de transparencia, ya que el texto se ha podido conocer por la ciudadanía mediante consulta pública previa y el trámite de información pública, con lo cual se ha habilitado la posibilidad de formular sugerencias por parte de la ciudadanía en general y de los sectores implicados en particular.

En la elaboración de este decreto se han cumplido todos los trámites procedimentales, en concreto, los procesos de consulta previa ya señalados y el trámite de información pública, y también se ha incorporado el dictamen del Consell Escolar de la Comunitat Valenciana. Asimismo, se han incorporado al expediente de tramitación los informes preceptivos de elaboración del decreto proyectado.

Esta disposición está incluida en el Plan normativo de la Administración de la Generalitat para el ejercicio 2022.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de lo que establece el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de la Generalitat, del Consell, de acuerdo con el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana y después de la deliberación previa del Consell, en la reunión de XX de XXXX de 2022,

DECRETO

CAPÍTULO I

Disposiciones de carácter general

Artículo 1. Objeto

El objeto de este decreto es establecer la ordenación general y el currículo de las enseñanzas profesionales de Danza en conformidad con lo que dicta el Real decreto 85/2007, de 26 de enero, por el cual se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de Danza regulados por la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Este decreto será aplicable a todos los conservatorios y centros autorizados de la Comunitat Valenciana que tengan autorizada la impartición de las enseñanzas profesionales de Danza.

Artículo 3. Finalidad

1. Las enseñanzas profesionales de Danza tienen como finalidad proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la calificación de los futuros profesionales de la danza teniendo en cuenta las equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales y su relación con el Catálogo nacional de las calificaciones profesionales establecidas en la normativa vigente.

2. En conformidad con el Real decreto 272/2022, de 12 de abril, por el cual se establece el Marco español de calificaciones para el aprendizaje permanente, las enseñanzas profesionales de Danza se corresponden con el nivel 4A.

3. La finalidad de las enseñanzas profesionales de Danza se ordena en tres funciones básicas: formativa, orientadora y preparatoria para estudios posteriores. Atendiendo a esto, profesionalmente, estas enseñanzas pretenden:

- a) Calificar para la actividad artística.
- b) Calificar para la actividad docente en el ámbito de educación no formal.
- c) Complementar la formación del alumnado que pretende especializarse en otras profesiones con aplicaciones con la danza.
- d) Facilitar la adaptación de las personas a los cambios profesionales y sociales que puedan producirse durante su vida.
- e) Contribuir al desarrollo personal, al ejercicio de una ciudadanía democrática, favoreciendo la inclusión y la cohesión social y contribuir al desarrollo económico del sector productivo de las artes escénicas.

CAPÍTULO II

Ordenación de las enseñanzas

Artículo 4. Ordenación

1. Las enseñanzas profesionales de Danza tendrán una estructura de seis cursos de duración.
2. Las enseñanzas profesionales de Danza se cursarán ordinariamente entre los doce y los dieciocho años. El inicio con menos de doce años o más de dieciocho se entenderá como excepcional.
3. A la hora de valorar la excepcionalidad para cursar las enseñanzas fuera de la edad ordinaria, se tendrá en cuenta la madurez física y motriz y el potencial del alumnado.
4. La consellería competente en educación regulará la admisión, el acceso y otros aspectos de ordenación general de las enseñanzas elementales de Danza teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en este decreto.

Artículo 5. Principios pedagógicos

1. La acción educativa en las enseñanzas profesionales de Danza procurará la integración de las diferentes experiencias y aprendizajes del alumnado desde una perspectiva global y contextualizada con la realidad actual de la danza.
2. En estas enseñanzas se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias. Para fomentar la integración de competencias trabajadas se promoverá la realización de actividades escénicas significativas para el alumnado y la resolución colaborativa de las dificultades derivadas de la práctica de la danza, de forma que se refuerce la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.
3. Las actividades educativas en estas enseñanzas favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar las técnicas de estudio apropiadas. Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.
4. Los centros promoverán las medidas necesarias para que en las diferentes asignaturas se desarrollen actividades que estimulen el interés para escuchar música, el hábito de asistir y participar en representaciones escénicas y la capacidad de expresarse en público.
5. Dada la circunstancia de simultaneidad de las enseñanzas profesionales de Danza con las de régimen general, la gestión del tiempo y la disposición del alumnado en el estudio son factores fundamentales que se tienen que dar a la hora de conseguir que los procesos de enseñanza y aprendizaje resulten efectivos.

Artículo 6. Competencias generales

El currículo de las enseñanzas profesionales de danza permite lograr las siguientes competencias:

- a) Reconocer los elementos constitutivos de la danza e interrelacionarlos entre sí.
- b) Afianzar las habilidades necesarias para observar, representar e interpretar conscientemente los elementos fundamentales que intervienen en un fenómeno de danza, de manera global.
- c) Relacionar la técnica de la danza, sus características, terminología, funciones y transformaciones en los diversos contextos históricos y estilísticos.
- d) Aplicar el entrenamiento técnico en situaciones específicas de interpretación, improvisación y práctica escénica.

- e) Perfeccionar el conocimiento de la técnica, así como el control en la ejecución y la interpretación.
- f) Identificar con exactitud el esquema corporal en relación con el movimiento a través de la sensibilización propioceptiva y reconocer el cuerpo como instrumento de expresión y comunicación.
- g) Integrar las técnicas de adaptación a un movimiento, transposición e improvisación en la práctica de la danza.
- h) Concebir ideas coreográficas propias y desarrollar la imaginación en el ejercicio de generar movimiento y en ejercicios compositivos.
- y) Estudiar piezas coreográficas originales o adaptadas y forjar un criterio artístico propio fundamentado en la observación, la comprensión y la experiencia artística.
- j) Investigar el repertorio coreográfico como experiencia sensible indispensable para comprender el fenómeno de la danza.
- k) Ser consciente de los procesos estructurales de la danza que se interpreta o compone y ser capaz de crear y transformar imágenes en escena.
- l) Programar propuestas de danza en colaboración con otros bailarines y bailarinas o creadores y creadoras y propiciar experiencias artísticas a partir del trabajo conjunto y las aportaciones de cada una de las personas que integran el grupo.
- m) Reconocer las capacidades propias y limitaciones a fin de desarrollar estrategias de trabajo adecuadas para conseguir el máximo rendimiento interpretativo y creativo.
- n) Interpretar en público de manera individual y colectiva con seguridad, dominio de la memoria, la técnica y con capacidad comunicativa.
- o) Utilizar los procesos de digitalización asociados a la profesión de la danza.
- p) Demostrar sensibilidad artística y valorar críticamente las manifestaciones de la danza.
- q) Tomar conciencia del patrimonio de la danza y valorar su contribución a la cultura de las sociedades.

Artículo 7. Objetivos generales

Las enseñanzas profesionales de Danza tienen como objetivo desarrollar las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las capacidades siguientes:

- a) Habitarse a observar la danza asistiendo a manifestaciones escénicas que se relacionen con esta y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los criterios interpretativos propios.
- b) Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.
- c) Analizar y valorar la calidad de la danza.
- d) Conocer los valores de la danza y optar por los aspectos que emanan que sean más idóneos para el desarrollo personal.
- e) Participar en actividades de animación de danza y cultural que les permiten vivir la experiencia de transmitir el disfrute de la danza.
- f) Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la danza.

- g) Conocer y valorar el patrimonio de danza como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.
- h) Conocer y valorar el patrimonio de las artes escénicas de la Comunitat Valenciana, con sus características y manifestaciones más importantes.
- i) Comprender y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la danza.

Artículo 8. Objetivos específicos

Las enseñanzas profesionales de Danza tendrán que contribuir al hecho de que el alumnado adquiriera las capacidades siguientes:

- a) Demostrar el dominio técnico y el desarrollo artístico necesarios que permiten el acceso al mundo profesional.
- b) Habitarse a asistir a manifestaciones escénicas relacionadas con la danza para formar su cultura de la danza y restablecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los criterios interpretativos propios.
- c) Valorar la importancia del dominio del cuerpo y de la mente para utilizar con seguridad la técnica, con el fin de conseguir la concentración necesaria que permita una interpretación artística de calidad.
- d) Profundizar en el desarrollo de su personalidad a través de la sensibilidad musical necesaria, con el fin de conseguir una interpretación expresiva.
- e) Analizar críticamente la calidad de la danza en relación con sus valores intrínsecos.
- f) Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.
- g) Aplicar los conocimientos históricos, estilísticos y coreográficos para conseguir una interpretación artística de calidad.
- h) Tener la disposición necesaria para saber integrarse en un grupo como un miembro más de este o para actuar como responsable del conjunto.
- i) Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.
- j) Adaptarse con la versatilidad necesaria a las diferentes formas expresivas características de la creación coreográfica contemporánea.
- k) Improvisar de acuerdo con el estilo, la forma y el carácter de la música, así como a partir de diferentes propuestas no necesariamente musicales, tanto auditivas como plásticas, poéticas, etc.
- l) Reaccionar con los reflejos necesarios que requiere la solución de los problemas que puedan surgir durante la interpretación.
- m) Formarse una imagen ajustada de sí mismo, de sus características y posibilidades, y desarrollar hábitos del estudio, valorando el rendimiento en relación con el tiempo empleado.
- n) Profundizar en el conocimiento corporal y emocional para mantener el adecuado equilibrio y bienestar psicofísico.

Artículo 9. Especialidades

Son especialidades de las enseñanzas profesionales de Danza: Baile Flamenco, Danza Clásica, Danza Contemporánea y Danza Española.

CAPÍTULO III Currículo

Artículo 10. Diseño del currículo

1. El currículo de las enseñanzas profesionales de Danza facilitará el desarrollo educativo del alumnado y garantizará una formación integral en danza en relación con las enseñanzas mínimas del currículo.
2. El currículo procurará que el alumnado logre la calificación profesional suficiente en la especialidad.
3. La concreción curricular de las asignaturas de las enseñanzas profesionales de Danza se especifica en el anexo I de este decreto.
4. La distribución por cursos y el total de horas de cada asignatura se establece en el anexo II del presente decreto.
5. La relación numérica profesorado/alumnado de aplicación a las enseñanzas se establece en el anexo III de este decreto.
6. Las sesiones lectivas semanales de las diferentes asignaturas podrán ser de media hora, una hora o dos horas, según el tipo de asignatura y su organización.

Artículo 11. Asignaturas

1. Las enseñanzas profesionales de Danza se organizan en asignaturas comunes, asignaturas propias de la especialidad y asignaturas optativas de perfil profesional.
2. Las asignaturas comunes son:
 - a) Música.
 - b) Anatomía y Biomecánica Aplicada a la Danza.
3. El alumnado que curse más de una especialidad únicamente cursará las asignaturas comunes por una de estas. Una vez cursadas y superadas en una especialidad, la calificación obtenida será válida para todas las especialidades y de este modo tendrá que constar en el expediente académico.
4. Las asignaturas propias de la especialidad son:

Baile Flamenco

 - a) Técnicas Básicas de Danza.
 - b) Danza Española.
 - c) Baile Flamenco.
 - d) Talleres Coreográficos de Baile Flamenco.
 - e) Estudio del Cante de Acompañamiento.
 - f) Estudio de la Guitarra de Acompañamiento.
 - g) Origen y Evolución del Flamenco.

Danza Clásica

 - a) Danza Clásica.
 - b) Puntas o el equivalente de Técnica Específica para Hombres.
 - c) Repertorio Específico para Mujeres o para Hombres.
 - d) Taller Coreográfico.
 - e) Danza Contemporánea.
 - f) Historia de la Danza Clásica.

Danza Contemporánea

- a) Danza Clásica.
- b) Técnicas de Danza Contemporánea.
- c) Contact.
- d) Improvisación-Composición Coreográfica.
- e) Historia de la Danza Moderna y Contemporánea.

Danza Española

- a) Danza Clásica
- b) Escuela Bolera.
- c) Danza Estilizada.
- d) Flamenco.
- e) Folclore.
- f) Taller Coreográfico.
- g) Danza Contemporánea.
- h) Historia de la Danza Española.

5. Los conservatorios y centros autorizados de danza tienen autonomía para definir las asignaturas optativas que el alumnado cursará en los dos últimos cursos de las enseñanzas profesionales de Danza. En cualquier caso, estas optativas se diseñarán teniendo en cuenta que su finalidad es el enriquecimiento curricular atendiendo a la diferente especialización profesional en Danza.

6. El currículo de cada asignatura optativa se tiene que definir de manera competencial y debe incluir:

- a) Presentación de la asignatura que incluya el nombre que tiene esta.
- b) Definición de las competencias específicas y descripción de estas.
- c) Los saberes básicos de la asignatura.
- d) Los criterios de evaluación de cada competencia específica.

7. Cada centro tendrá que configurar dos optativas para cada especialidad, una para quinto y otra para sexto, aunque hay la posibilidad de que una misma optativa se curse desde diferentes especialidades. En cualquier caso, la consellería competente en educación tendrá que autorizar el catálogo de optativas propuestas por cada centro.

Artículo 12. Atribución docente de asignaturas del currículo

1. En conformidad con lo que dicta el artículo 5 del Real decreto 428/2013, de 14 de junio, por el cual se establecen las especialidades docentes del cuerpo de profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y de Danza, la atribución docente de las asignaturas que no se prevén en este decreto es la que se establece en el anexo IV del presente decreto.

Artículo 13. Prácticas formativas

El alumnado de los dos últimos cursos de las enseñanzas profesionales de Danza podrá hacer prácticas formativas dentro del centro en relación con la especialidad que está cursando. Del mismo modo, estas prácticas también se podrán realizar fuera del centro en sectores productivos, a modo de estancias formativas, siempre que medie un convenio de colaboración favorecido por la consellería competente en educación.

Artículo 14. Proyectos artísticos singulares

1. Los proyectos artísticos singulares integran competencias del currículo con el fin de comprender mejor el fenómeno de la danza creando propuestas artísticas. Estos proyectos suponen un enriquecimiento curricular a la vez que sirven para crear un vínculo entre el ámbito de conocimiento y su entorno sociocultural.
2. En cada proyecto, el alumnado debe seguir un proceso que incluye la investigación, la creatividad, la toma de decisiones, el uso de estrategias y la comunicación y transferencia del conocimiento en varios formatos.
3. Los centros disponen de autonomía a la hora de desarrollar proyectos artísticos singulares.
4. Los proyectos artísticos singulares estarán coordinados por uno o más profesores o profesoras del equipo docente y deben procurar la implicación de los diferentes departamentos didácticos.
5. Los proyectos artísticos singulares se impartirán dentro de las horas lectivas curriculares.

CAPÍTULO V.

Autonomía y gestión pedagógica de los centros

Artículo 15. Autonomía de centro

1. La consellería competente en materia de educación debe favorecer la autonomía curricular, pedagógica y organizativa de los centros, así como el trabajo en equipo del profesorado y la coordinación docente. También se estimulará la actividad artística e investigadora del profesorado a partir de su práctica docente.
2. El equipo docente desarrollará las programaciones didácticas de las asignaturas de estas enseñanzas en coherencia con el currículo establecido en este decreto y con el proyecto educativo del centro.
3. Los centros, en el marco de su autonomía pedagógica, fijarán los criterios de aplicación del currículo y establecerán la organización de los grupos y las sesiones lectivas semanales de acuerdo con lo establecido en el presente decreto.

Artículo 16. Modalidad formativa semipresencial, virtual o mixta

1. El alumnado mayor de edad podrá solicitar en el centro, el seguimiento de la actividad escolar de asignaturas que no implican práctica de la danza en la modalidad de formación semipresencial, virtual o mixta. Para poder autorizar esta modalidad formativa, los centros tienen que disponer de los recursos de las tecnologías de la información y la comunicación adecuados, y siempre que quedo garantizada, síncrona o asíncronamente, la interacción didáctica adecuada y continua.
2. En esta modalidad de impartición de las enseñanzas, la formación estará organizada de tal forma que permita el alumnado un proceso de aprendizaje sistematizado conforme a una metodología apropiada a la modalidad de impartición, que tendrá que cumplir los requisitos de accesibilidad y contar con asistencia tutorial.
3. Del mismo modo, la consellería competente en educación podrá autorizar los centros que lo solicitan la impartición semipresencial de asignaturas que no implican práctica musical. Al respeto, en esta autorización se establecerán los requisitos mínimos específicos para la realización de esta semipresencialidad, y se adoptarán las medidas

necesarias y dictarán las instrucciones precisas para la puesta en marcha y funcionamiento, con el fin de que se impartan con los espacios, equipaciones, recursos, materiales curriculares y profesorado que garanticen su calidad.

Artículo 17. Tutoría y orientación académica y profesional

1. En las enseñanzas profesionales de Danza la orientación y la acción tutorial tienen que acompañar el proceso educativo tanto en el ámbito individual como en el colectivo.
2. La orientación académica y profesional del alumnado forma parte de la función docente.
3. Cada alumno o alumna estará a cargo de una tutora o tutor designado de entre el equipo docente.
4. La acción tutorial se tiene que ejercer de manera continuada y de manera especial en la toma de decisiones del alumnado, por lo que el tutor o tutora tendrá la responsabilidad de coordinar la evaluación de su alumnado.
5. La orientación académica y profesional se deberá realizar en las horas destinadas a la atención del alumnado, y se podrá reforzar mediante el formato en línea de manera asíncrona.
6. La orientación tendrá que incluir el análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones del alumnado para la carrera profesional, la identificación de los perfiles profesionales dentro del currículo de las enseñanzas, las oportunidades de aprendizaje y ocupación en el sector y la elaboración de proyectos artísticos.
7. La orientación educativa y la acción tutorial se tienen que concretar de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 18. Recursos y materiales didácticos

1. Los diferentes recursos y materiales pedagógicos y didácticos que se utilizan en los centros educativos tienen que responder a los principios de equidad, inclusión y cohesión social, además de ajustarse a las necesidades educativas de todo el alumnado en el contexto educativo.
2. La selección, la coherencia y la supervisión de estos recursos y materiales se tienen que llevar a cabo a través de los órganos designados y tal como prevé la normativa que regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios y centros autorizados de danza. Los materiales deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, los valores, las libertades, los derechos y los deberes constitucionales y estatutarios, así como a los principios y los valores recogidos en la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, a los cuales se tiene que ajustar toda la actividad educativa.
3. El diseño y la creación de los diferentes recursos y materiales pedagógicos y didácticos deben permitir el avance de todo el alumnado, teniendo en cuenta la eliminación de estereotipos discriminatorios, la perspectiva de género, la eliminación de barreras de acceso y de comunicación, la mirada global y no etnocentrista y la diversidad y la riqueza de materiales.
4. Se debe fomentar el uso y la elaboración de materiales didácticos e instrumentos de evaluación que promuevan la implicación y el compromiso del alumnado.

Artículo 19. Transición desde las enseñanzas elementales de Danza o desde las escuelas de enseñanza artística no formal de artes escénicas

1. Para garantizar la continuidad del proceso de formación y una evolución positiva del alumnado que accede a las enseñanzas profesionales de Danza desde las enseñanzas elementales o desde las escuelas de enseñanza artística no formal de artes escénicas, la consellería competente en educación y los centros podrán establecer mecanismos para favorecer la adecuada transición del alumnado de unas enseñanzas a las otras. Estos mecanismos pueden suponer establecer colaboraciones entre los centros de origen y destino.
2. El equipo directivo del centro tiene que velar porque el proceso de transición resulte óptimo con la adopción de medidas de orientación que se centren en el beneficio del alumnado y lo pongan en el centro del proceso y, en este sentido, se tienen que incluir en el proyecto educativo los criterios básicos que deben hacer posible esta transición.

CAPÍTULO V.

Evaluación, promoción y titulación

Artículo 20. Evaluación

1. La consellería competente en educación desarrollará reglamentariamente el sistema de evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas profesionales de Danza. En cualquier caso, la evaluación debe ser continua y diferenciada, según las diferentes asignaturas.
2. A la hora de aplicar la evaluación continua, la asistencia a las clases es obligatoria. Cada docente debe registrar las faltas de asistencia de su alumnado.
3. El carácter diferenciado de la evaluación en las enseñanzas profesionales de Danza implica que el profesorado de cada asignatura decidirá, al final del curso, si el alumno o alumna ha logrado los objetivos y ha conseguido el grado adecuado de adquisición de las competencias correspondientes. Asimismo, se deben tomar en consideración los diferentes elementos del currículo y el trabajo hecho en clase, así como el interés y el esfuerzo que haya mostrado el alumnado.
4. El profesorado debe evaluar tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y la propia práctica docente. La evaluación es, en sí misma, formativa, y, por tanto, debe ser un instrumento para la mejora tanto de los procesos de aprendizaje del alumnado como de los procesos de enseñanza empleados y de la práctica docente.
5. Hay que promover el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos y adaptados a las diferentes situaciones de aprendizaje que permiten la valoración objetiva de todo el alumnado mientras se garantiza, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
6. Las madres, padres o tutores legales del alumnado menor de edad deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo colaborando en las medidas de apoyo, refuerzo o de enriquecimiento curricular que adoptan los centros para facilitar su progreso. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como al acceso a los documentos oficiales de evaluación y a las pruebas y los documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas,

sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y otra normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

Artículo 21. Sesiones de evaluación, evaluación final y resultados de evaluación del alumnado

1. La sesión de evaluación es la reunión del equipo educativo, coordinada por el tutor o tutora, que tiene como finalidad compartir información y adoptar decisiones de manera colegiada sobre el proceso de aprendizaje del alumnado.

2. Los conservatorios y centros autorizados, en virtud de su autonomía pedagógica y organizativa, tienen que establecer el número y el calendario de las sesiones de evaluación que se deben realizar durante cada curso escolar. En todo caso, y atendido al carácter continuo de la evaluación, durante el curso tiene que celebrar al menos una sesión de evaluación cada trimestre, además de una evaluación inicial durante el primer mes lectivo.

3. La evaluación final del alumnado se tiene que llevar a cabo de manera colegiada en una única sesión que debe celebrarse al finalizar el curso escolar. En esta sesión hay que dar continuidad a las sesiones trimestrales celebradas, se debe analizar y hacer el seguimiento del proceso de aprendizaje de cada alumno y, si es el caso, la revisión de las medidas y apoyos de atención educativa. Asimismo, se respetará que el alumnado que curse simultáneamente el Bachillerato y enseñanzas profesionales de Danza pueda disponer de los resultados de evaluación que necesitan para poder obtener el título de Bachillerato correspondiente. La sesión de evaluación final puede coincidir con la evaluación del tercer trimestre.

4. El alumnado podrá hacer una prueba extraordinaria de las materias no superadas. En los centros sostenidos con fondos públicos habrá previsto un periodo para la realización y la evaluación de las pruebas extraordinarias de evaluación, para la sesión de evaluación final extraordinaria y para la entrega de las calificaciones, que debe determinar la consellería competente en educación mediante resolución del órgano competente.

5. En las sesiones de evaluación tiene que participar el equipo educativo constituido en cada caso por el profesorado de las asignaturas que haya cursado el alumno o alumna, presidido y coordinado por el tutor o tutora. También participarán los pianistas acompañantes que intervengan en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

6. El tutor o la tutora debe hacer constar en el acta los acuerdos alcanzados, las decisiones adoptadas y la información que se debe transmitir al alumnado y a sus representantes legales, si es menor de edad, sobre su proceso educativo.

7. En las sesiones de evaluación se tiene que escuchar la voz del alumnado a través de los mecanismos que establezca cada centro en sus normas de organización y funcionamiento, que previamente habrá reflexionado sobre los procesos de aprendizaje en las diferentes asignaturas y en la tutoría.

8. En la evaluación inicial se debe proceder al análisis de los datos e informaciones anteriores que se dispongan sobre el alumnado y, en consecuencia, el equipo educativo tiene que adoptar las medidas complementarias para el alumnado que lo requiera.

9. Después de cada sesión de evaluación, el tutor o tutora debe comunicar al alumnado, y a sus representantes legales cuando este sea menor de edad, la información acordada en

la sesión correspondiente sobre el desarrollo de su proceso educativo, mediante un informe de evaluación.

10. Este informe de evaluación de las diferentes materias se debe redactar, por un lado, destacando los progresos, las dificultades superadas, el esfuerzo, los talentos y las fortalezas del alumno o alumna y, por otro lado, señalando los aspectos que habría que continuar trabajando. Asimismo, se deben consignar las calificaciones obtenidas por el alumno o alumna en las diferentes asignaturas.

11. Las informaciones que se ofrezcan tienen que estar siempre sustentadas en los registros y las observaciones previamente obtenidos y sobre los cuales se ha reflexionado de manera individual y colectiva en las sesiones de coordinación del equipo educativo.

12. Los resultados de la evaluación de las diferentes asignaturas se realizarán por medio de la escala numérica de 1 a 10 sin decimales, y se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5, y negativas, las inferiores a 5. Estas calificaciones se expresan en los términos siguientes:

Insuficiente: 1, 2, 3, 4

Suficiente: 5

Bien: 6

Notable: 7 u 8

Sobresaliente: 9 o 10

13. La nota media del curso será la media aritmética de las calificaciones de todas las asignaturas cursadas por el alumnado, expresada con una aproximación de dos decimales por medio de redondeo a la centésima más próxima y, en el caso de equidistancia, a la superior.

Artículo 22. Matrícula de honor

A los alumnos y las alumnas que después de superar todas las asignaturas del curso, y sin perjuicio de las posibles convalidaciones de asignaturas, obtengan una calificación media igual o superior a 9, se les puede consignar la mención de «matrícula de honor» en las observaciones del acta de calificaciones finales y en el expediente académico. Además de la condición anterior, el equipo docente tendrá que acordar de manera colegiada la concesión de la matrícula de honor, y se podrá conceder una matrícula de honor por cada 20 alumnos del curso.

Artículo 23. Documentos básicos de evaluación

1. Los documentos básicos de evaluación de las enseñanzas profesionales de Danza son el expediente académico personal, la certificación académica personal, las actas de evaluación y los informes de evaluación individualizados.

2. Toda la información relativa al proceso de evaluación se recogerá, de manera sintética, en el expediente académico personal. En este expediente figurarán los datos personales y los datos de identificación del centro, la modalidad de acceso a las enseñanzas, los datos de matrícula y, si es el caso, las medidas de adaptación curricular, los resultados de la evaluación y la nota media final.

3. Los documentos básicos de evaluación mencionarán en lugar preferente la norma de la Administración educativa que despliega el currículo correspondiente.

4. La certificación académica personal se obtiene del expediente académico personal y tiene valor acreditativo de los estudios realizados. Este documento oficial recogerá la

referencia normativa del plan de estudios, el curso académico, las calificaciones obtenidas con expresión de la convocatoria (ordinaria o extraordinaria), las asignaturas que hayan sido objeto de convalidación o reconocimiento y, si es el caso, las anulaciones de matrícula y renuncia a convocatorias.

5. En el caso de alumnado que curse más de una especialidad, se llenará una certificación académica por cada una de estas, y se recogerán las asignaturas comunes que hayan sido superadas con sus calificaciones.

Artículo 24. Procedimiento para la movilidad

1. A fin de garantizar la movilidad académica y territorial del alumnado de las enseñanzas profesionales de Danza, tendrán la consideración de documentos básicos de movilidad: la certificación académica personal y el informe de evaluación individualizado que tendrán efectos en todo el territorio nacional.

2. El informe de evaluación individualizado recogerá toda la información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje

Artículo 25. Comunicación con las familias

1. Los centros educativos tienen que facilitar a las familias o representantes legales la información personal en formato accesible, preferentemente a través de medios electrónicos y, en su caso, en formato papel. En el caso de los centros públicos, los medios electrónicos se corresponden con las plataformas educativas habilitadas por la consellería competente en materia de educación.

2. En cualquier caso, los centros deben asegurar que las familias tienen acceso a los diferentes documentos públicos de gestión del centro educativo y a toda la información relacionada con la actividad educativa del alumnado y la vida comunitaria del centro.

3. La documentación que se tenga que poner a disposición de las personas que son miembros de la comunidad educativa tiene que incluirse en la página web del centro para garantizar su difusión y accesibilidad a todos los miembros de la comunidad educativa, sin perjuicio de su inclusión en los tablones de anuncios del centro.

4. Para facilitar el ejercicio del derecho y los deberes de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, el centro debe informar a las familias o tutores o tutoras legales del alumno o la alumna de su evolución escolar a través de informes de evaluación, entrevistas individuales, reuniones colectivas y otros medios que considere oportunos. La persona tutora debe realizar las entrevistas individuales y colectivas que permitan el seguimiento del alumnado y el traslado de la información pertinente a las madres, padres, tutores o tutoras legales. En todo caso, hay que prever, como mínimo, una entrevista individual al inicio del curso y al final de cada uno de los cursos.

5. Las madres, padres, tutores o tutoras legales deben conocer las decisiones relativas a la evaluación de los aprendizajes a lo largo del curso, y a la promoción, y colaborar en las medidas de apoyo que adopten los centros para participar y dar apoyo a la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas.

Artículo 26. Promoción

1. El alumnado promocionará de curso cuando haya superado las asignaturas cursadas o tengan evaluación negativa en dos asignaturas como máximo, sin perjuicio de lo que se

establece en el apartado 2 del artículo único del Real decreto 898/2010, de 9 de julio, por el cual se modifica el Real decreto 85/2007, de 26 de enero, por el cual se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de Danza regulados por la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación. En el supuesto de asignaturas pendientes referidas a la práctica de la danza, la recuperación de estas se deberá realizar en la clase del curso siguiente si estas forman parte. En el resto de los casos, los alumnos tendrán que asistir en las clases de las asignaturas no superadas en el curso anterior.

2. Para la superación de las asignaturas pendientes de evaluación positiva, el alumnado tendrá que matricularse de nuevo en el curso siguiente, a pesar de que solo deberá asistir a las clases de las asignaturas no superadas que no sean de práctica instrumental o vocal.

3. El alumnado de sexto curso que finalice con una evaluación negativa en una o dos asignaturas se tendrá que matricular y asistir a las clases de las asignaturas pendientes.

4. La calificación negativa en tres o más asignaturas de uno o varios cursos impedirá la promoción de un alumno en el curso siguiente.

Artículo 27. Permanencia

1. El límite de permanencia en las enseñanzas profesionales de Danza será de ocho años. El alumnado no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso, excepto en sexto.

2. Las direcciones de los centros podrán autorizar, con carácter excepcional y a petición del mismo alumno o alumna, o sus representantes legales en caso de ser menores de edad, la ampliación un año más del límite de permanencia en supuestos de enfermedad grave u otras circunstancias que merezcan una consideración parecida, los cuales impidan el desarrollo normal de los estudios.

Artículo 28. Ampliación de matrícula

1. Los centros podrán autorizar la ampliación de matrícula al alumnado que demuestre su competencia para promocionar en un curso superior al matriculado inicialmente.

2. El alumnado que tenga la edad ordinaria establecida para cursar las enseñanzas profesionales de Danza, o bien una edad inferior, solo podrá hacer una única ampliación de matrícula a lo largo de las enseñanzas. Esta ampliación implicará la matrícula en el curso que corresponda y, simultáneamente, en el nivel inmediatamente superior. Excepcionalmente, el alumnado que supere la edad ordinaria podrá hacer más de una ampliación de matrícula en las enseñanzas si se considera oportuno.

3. Las ampliaciones de matrícula se acordarán antes de la finalización del año natural del inicio del curso académico.

4. Las ampliaciones de matrícula se efectuarán a propuesta del tutor o tutora del alumno o alumna y tendrán que contar con el visto bueno del departamento didáctico de la especialidad instrumental, de todo el equipo docente que imparte clase al alumno o alumna y del mismo alumno o alumna, o de sus representantes legales, si este es menor de edad.

Artículo 29. Titulación

1. La superación de las enseñanzas profesionales de Danza dará derecho a la obtención del título profesional correspondiente.

2. El alumnado que finalice las enseñanzas profesionales de Danza podrá obtener el título de Bachillerato en la modalidad de Artes en las condiciones establecidas en el artículo 51.3 del Decreto 108/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el cual se establecen la ordenación y el currículo de Bachillerato.

Artículo 30. Premio profesional de danza

1. Los conservatorios y centros autorizados convocarán anualmente premios extraordinarios en el centro para el alumnado que finaliza las enseñanzas profesionales de Danza.
2. La consellería competente en educación convocará anualmente premios extraordinarios de ámbito autonómico para el alumnado que finaliza las enseñanzas profesionales de Danza.
3. La consellería competente en materia de educación regulará las condiciones y modalidades de otorgamiento de estos premios.

Artículo 31. Proyectos de flexibilización curricular

1. Los conservatorios podrán implantar los proyectos de flexibilización curricular con el fin de ampliar su oferta formativa y, complementar así, las competencias del título profesional de música con otras competencias específicas del ámbito de la danza.
2. La consellería competente en educación, establecerá los requisitos específicos que tienen que cumplir las propuestas de flexibilización curricular. Las ampliaciones curriculares serán certificadas por los conservatorios adicionalmente en el título oficial.
3. La consellería competente en educación establecerá el procedimiento de autorización de estos proyectos de flexibilización curricular.

CAPÍTULO VI.

Correspondencia entre enseñanzas

Artículo 32. Medidas para el alumnado que compagina los estudios de Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato con las enseñanzas profesionales de Danza

1. La consellería competente en educación facilitará al alumnado la posibilidad de compaginar las enseñanzas profesionales de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.
2. La consellería competente en educación podrá adoptar medidas de organización y de ordenación académica que incluirán, entre otras, la coordinación horaria, las convalidaciones, la creación de centros integrados o la admisión prioritaria del alumnado de las enseñanzas profesionales de Danza en centros de Educación Secundaria y Bachillerato.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Revisión del currículo de las enseñanzas profesionales

La consellería competente en educación revisará de manera periódica el currículo de las enseñanzas profesionales de Danza para adecuarlo a los avances del conocimiento, así como a las actualizaciones que se hagan desde el Gobierno de la nación.

Segunda. Admisión prioritaria en centros de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

La consellería competente en educación determinará los centros de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato que harán la admisión prioritaria del alumnado que carrera simultáneamente estas enseñanzas obligatorias y postobligatorias con las enseñanzas profesionales de Danza.

Tercera. Exención del pago de tasas por obtención de matrícula de honor

El alumnado que se matricule en quinto y sexto de las enseñanzas profesionales y disponga de la mención de matrícula de honor en el curso anterior podrá solicitar la exención del pago de tasas del curso en el que se matricule.

Cuarta. Formación pedagógica y didáctica del profesorado de las escuelas de enseñanza artística no formal de artes escénicas

A los efectos de poder acreditar la formación pedagógica y didáctica del profesorado de las escuelas de enseñanza artística no formal de artes escénicas, que se establece en el artículo 9.6 del Decreto 2/2022, de 14 de enero, del Consell, los conservatorios tienen que prever un proyecto de flexibilización curricular de 600 horas de duración, cuyo contenido verse sobre pedagogía aplicada a la enseñanza artística no formal de las artes escénicas.

Quinta. Calendario escolar

La consellería competente en materia de educación tiene que publicar anualmente el calendario escolar previsto para cada curso académico, así como el número de semanas lectivas que se incluyen en este calendario.

Sexta. Condiciones de formación para el profesorado que debe impartir nuevas asignaturas que se prevén en el presente decreto

1. Sin perjuicio de lo que dicta el artículo 11, para la impartición de nuevas asignaturas que se prevén en este decreto, la consellería competente en educación podrá establecer condiciones de acreditación de formación específica para el profesorado que debe impartir estas asignaturas.

Séptima. Premios extraordinarios

Los requisitos de participación en los premios extraordinarios de las enseñanzas profesionales de Danza a partir del curso 2023-2024 se tienen que ajustar a lo que determine la consellería competente en educación.

Octava. Obligaciones administrativas de los centros autorizados

1. Los centros autorizados que imparten enseñanzas profesionales de Danza, en cuestiones de evaluación, promoción y titulación, tienen que hacer uso de la aplicación Innovación Tecnológica Administrativa para Centros y Alumnado (ITACA), que la consellería competente en educación pone al alcance de los centros educativos.
2. Asimismo, los centros autorizados están obligados a elaborar los documentos para la gestión de la evaluación que figuran en este decreto, así como entregar en tiempo y forma a los conservatorios a los que se encuentran adscritos la documentación correspondiente sobre evaluación y expedición de títulos.

Novena. Regla de no gasto

La implementación y el despliegue posterior de este decreto no podrá tener ninguna incidencia en la dotación de todos y cada uno de los capítulos de gasto asignados a la conselleria con competencias en materia de educación y, en todo caso, tendrán que ser atendidos con los medios personales y materiales de esta conselleria.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Currículo aplicable a los centros integrados de Danza y enseñanzas de régimen general

Mientras no se regule el currículo de los centros integrados de Danza y enseñanzas de régimen general, será aplicable en estos centros docentes, en la parte de enseñanzas profesionales de Danza, lo que establece el presente decreto.

Segunda. Incorporación del alumnado desde el plan de estudios anterior

El alumnado que, a la entrada en vigor de este decreto, esté cursando las enseñanzas profesionales de Danza, de acuerdo con el currículo establecido por el Decreto 156/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el cual se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de Danza y se regula el acceso a estas enseñanzas, seguirá cursando los cursos respectivos de las enseñanzas profesionales de Danza de acuerdo con las nuevas condiciones que se especifican en el presente decreto. En cuanto a las asignaturas pendientes, los centros tendrán que prever los procedimientos de recuperación de asignaturas del plan de estudios anterior que no se prevean en el nuevo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa

Quedan derogadas todas las disposiciones del mismo rango o de rango inferior que se opongan al presente decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Normas de desarrollo

Se faculta a la persona titular de la consellería competente en educación para que dicte las disposiciones necesarias para la aplicación y el desarrollo de este decreto.

Segunda. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el día siguiente de ser publicado en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, si bien la implantación del currículo de las enseñanzas profesionales de Danza establecido en este decreto tendrá efectos en el curso escolar 2023-2024.

Anexo I
Concreción curricular de las asignaturas

COMUNES

Música

Objetivos

La asignatura de Música en las enseñanzas profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Expresar de manera original sus ideas y sentimientos por medio del uso de la voz y los instrumentos, en situaciones de interpretación e improvisación, a fin de enriquecer sus posibilidades de comunicación, respetando otras formas diferentes de expresión.
- b) Valorar la expresión vocal (hablada y cantada) como fuente de comunicación y expresión de ideas y sentimientos.
- c) Interesarse por el conocimiento de la música y de las normas más generales que rigen la composición del discurso musical, y su proceso creativo.
- d) Conocer las características, las posibilidades y los recursos expresivos de la música de las diferentes épocas y estilos, para conseguir una interpretación de calidad tanto de cualquier pieza de repertorio, como en la improvisación sobre una obra musical.
- e) Valorar y respetar las manifestaciones musicales de otras culturas.
- f) Valorar la importancia del silencio como condición previa para la existencia de la música y como elemento de armonía en la relación con un mismo y con los otros, tomando conciencia de la agresión que supone el uso indiscriminado del sonido.
- g) Conocer los elementos de la música y sus características, interrelaciones, funciones, estructuras y transformaciones en los diversos contextos históricos, a través del análisis básico de obras musicales.
- h) Comprender la necesidad del análisis estético y estilística de las obras y piezas como paso previo a su realización práctica.
- i) Valorar la importancia de la audición musical consciente para la interpretación en la danza.

Contenidos

- La voz y la palabra como medios de expresión musical.
- Improvisaciones vocales: individuales y en grupo, libres y dirigidas, con y sin melodía.
- Práctica de repertorio vocal.
- Ritmo, melodía, armonía y forma como elementos de la música.
- Pulsación, acento y fraseo como elementos del lenguaje musical.
- La repetición, la imitación, la variación, el desarrollo y la improvisación como procedimientos compositivos.
- Utilización de la percusión corporal y los instrumentos escolares para acompañar el movimiento y la danza.
- Los grandes periodos de la historia de la música: formas y estilos.
- Pluralidad de estilos en la música contemporánea.
- La música de otras culturas.

- Música y medios audiovisuales.
- Análisis del ritmo, melodía, armonía y textura. Estudio de la relación del tiempo musical, la acentuación y el fraseo con el movimiento.
- Estudio básico de los fenómenos estructurales de la música y de los contextos históricos y estilísticos.

Criterios de evaluación

1. Intervenir en actividades de canto colectivo adaptando su expresión y entonación al nivel sonoro del conjunto.

Este criterio pretende evaluar si el alumnado tiene una intervención activa en las situaciones de canto colectivo, así como la actitud con la que se acerca a las actividades de canto, observando la voluntad de adaptar la expresión y la entonación vocal al nivel sonoro del grupo.

2. Respetar el marco de actuación de esquemas rítmico-melódicos (entre 8 y 16 pulsaciones de duración y en el ámbito de la escala natural) en situaciones de improvisación.

Este criterio intenta comprobar la habilidad del alumno o de la alumna para respetar el marco de actuación de la pauta rítmico-melódica propuesta, observando la capacidad musical de intervenir con soltura y con naturalidad durante la improvisación, aportando ideas originales y sabiendo callar a tiempo cuando la intervención se complica.

3. Leer música en el contexto de las actividades musicales del grupo como apoyo a las tareas de interpretación y audición.

Este criterio evalúa la utilización funcional de la lectura musical. No se trata de evaluar desde un punto de vista del solfeo, sino de observar la destreza con la que el alumnado se mueve en la lectura, una vez creada la necesidad basarse en las partituras para progresar en las actividades musicales del grupo.

4. Utilizar la terminología musical adecuada para comunicar a los otros juicios personales relacionados con las obras musicales escuchadas.

Este criterio evalúa la capacidad de utilizar un lenguaje musical adecuado a la hora de enjuiciar la música, ya que saber «hablar de música» implica la asimilación de los conceptos y principios musicales básicos.

5. Participar en las actividades de interpretación en grupo asumiendo el intercambio de los roles que se derivan de las necesidades musicales.

Este criterio evalúa la movilidad del alumnado para asumir cualquier de los papeles que pide una situación musical. Actuar indistintamente desde cualquier instrumento, desde el canto, como director, como solista, etc., supondrá haber superado los comportamientos estereotipados que se dan a menudo en la interpretación en grupo.

6. Establecer algunas pautas para la improvisación que permiten expresar musicalmente ideas extraídas del análisis de otras áreas artísticas.

La finalidad de este criterio es comprobar que el alumnado es capaz de trasladar musicalmente las ideas expresadas en otras áreas artísticas. Esto implica el análisis de la estructura que las soporta, para después establecer los convencionalismos musicales pertinentes que permiten operar.

7. Identificar por medio del análisis de obras sencillas o pequeños fragmentos los elementos que las componen.

Con este criterio se pretende valorar el conocimiento del alumnado de los varios componentes del lenguaje musical.

8. Identificar auditivamente los elementos formales de manera progresiva.

Por medio de este criterio se pretende evaluar la capacidad auditiva del alumnado y la interiorización de los elementos y los procedimientos aprendidos.

Anatomía y Biomecánica Aplicada a la Danza

Objetivos

La enseñanza de Anatomía y Biomecánica Aplicada a la Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Ser conscientes de la importancia del cuerpo como instrumento. Conocer las capacidades y las limitaciones propias.
- b) Desarrollar las capacidades para reconocer y analizar las estructuras y las funciones biomecánicas del cuerpo humano.
- c) Conocer los principios anatómicos, biomecánicos y fisiológicos principales que rigen el movimiento y su aplicación en la práctica de la danza.
- d) Desarrollar la propiocepción individual y la observación del movimiento en las principales actitudes y pasos de la danza.
- e) Ser consciente de la importancia de adoptar las medidas preventivas necesarias sobre los factores personales y ambientales que puedan ejercer una acción nociva sobre la salud y el bienestar en el bailarín.

Contenidos

- Identificación y reconocimiento de los distintos componentes del aparato locomotor a través de su estudio.
- Estudio anatómico y biomecánico de los huesos y de las articulaciones más importantes del sistema esquelético y su aplicación a la danza.
- Estudio anatómico y biomecánico de los músculos más importantes del aparato locomotor y su aplicación a la danza.
- Fisiología del músculo.
- Función y contracción muscular.
- Estudio de los ejes y planes del movimiento y sus diferentes grados de movilidad.
- Conocimiento de las capacidades motrices elementales y la aplicación práctica, sobre pasos de danza, de los conceptos de fuerza, resistencia, bastante resistencia, velocidad y flexibilidad.
- Análisis y principios biomecánicos básicos que rigen los diferentes pasos de danza en el ámbito anatómico y fisiológico.
- Estudio de los procesos patológicos más frecuentes en danza, sus causas y prevención.
- Alteraciones posturales y de alineación.
- Fomento de hábitos de vida saludables (nutrición, hidratación y tirones) y conocimiento de los hábitos nocivos para la salud (drogas, tabaco y alcohol).

Criterios de evaluación

1. Conocer los diversos elementos que configuran nuestra anatomía, a través de su reconocimiento e identificación de manera práctica.

Con este criterio se pretende valorar el conocimiento que posee el alumnado sobre las diferentes partes del sistema musculoesquelético.

2. Conocer los principios básicos anatómicos, biomecánicos y fisiológicos que rigen el movimiento, y ser conscientes de su utilización práctica en la danza.

Este criterio permite valorar el conocimiento que posee el alumnado de los principios básicos de anatomía, fisiología y biomecánica, y su capacidad de relacionarlos de una manera práctica con la danza.

3. Conocer los diferentes grados de movilidad del cuello, tronco, caderas, rodilla, pie.

Con este criterio de evaluación se trata de comprobar si los alumnos conocen la función de cada articulación, sus grados de movimiento y la colocación correcta.

4. Conocer, de manera diferenciada y aplicada a cada situación, las diferentes calidades motrices: resistencia, fuerza, velocidad y sus variables.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad del alumnado para aplicar las diferentes calidades motrices a las diferentes acciones de la danza, diferenciando su actuación en los distintos movimientos.

5. Conocer de manera básica las lesiones que puede sufrir un bailarín.

Por medio de este criterio de evaluación se trata de comprobar si el alumnado es capaz de identificar las diferentes lesiones que suele sufrir un bailarín, los signos externos y las causas que las provocan, así como los medios para prevenir y las medidas que hay que adoptar, como primeros auxilios, después de un accidente.

6. Conocer las consecuencias patológicas más frecuentes en danza producidas por la no aplicación, o aplicación incorrecta, de los principios técnicos adecuados en su práctica.

Este criterio permite valorar el conocimiento por parte del alumnado de las patologías más comunes en el bailarín derivadas de alteraciones posturales y de alineación.

7. Conocer de manera básica los diferentes desórdenes del comportamiento nutricional y su repercusión en la salud del bailarín.

Este criterio permite valorar el conocimiento que posee el alumnado de los problemas causados por diferentes desórdenes del comportamiento nutricional, sus consecuencias y medios de prevención.

PROPIAS DE CADA ESPECIALIDAD

ESPECIALIDAD DE BAILE FLAMENCO

Técnicas Básicas de Danza

Objetivos

La enseñanza de Técnicas Básicas de Danza, en la especialidad de Baile Flamenco en las enseñanzas profesionales, tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

a) Saber utilizar los conocimientos técnicos y estéticos de la danza clásica adquiridos, para lograr el máximo grado de interpretación artística, en las diferentes manifestaciones de la danza española y el baile flamenco.

- b) Saber utilizar los conocimientos adquiridos sobre las técnicas de la danza contemporánea para aplicarlos posteriormente, tanto en la técnica del «torso» en flamenco, como de manera estilizada en la coreografía.
- c) Improvisar formas libres de danza con sensibilidad creativa, sentido musical, conocimiento y uso del espacio, demostrando la versatilidad necesaria para adaptarse a las exigencias del flamenco actual.

Contenidos

- Estudio de la terminología propia de la danza clásica.
- Desarrollo de la colocación correcta del cuerpo que permita una base técnica sólida, a fin de abordar los distintos estilos de la danza española y el baile flamenco.
- Desarrollo del control de todo el cuerpo y utilización correcta del espacio.
- Desarrollo de las capacidades creativas y el sentido musical a través de la improvisación. Cimientos técnicos de la danza contemporánea.

Criterios de evaluación

1. Realizar una clase de danza clásica que el profesor o profesora marque en el momento, con todos los ejercicios estudiados, centrándose en la colocación correcta del cuerpo. Con este criterio se pretende comprobar el nivel técnico conseguido, así como el control del cuerpo en movimiento y la precisión a la hora de utilizar correctamente el espacio.
2. Improvisar una variación libre de danza contemporánea de manera individual o en grupo utilizando como pauta un ritmo flamenco. Con este criterio se pretende comprobar el desarrollo creativo, la capacidad y la sensibilidad musical, así como la aplicación de la técnica adquirida en el trabajo coreográfico del baile flamenco.

Danza Española

Objetivos

La enseñanza de Danza Española, en la especialidad de Baile Flamenco en las enseñanzas profesionales, tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Conocer la aproximación paradigmática, en cuanto al contexto y la forma de la escuela bolera con el baile flamenco a través del repertorio más ancestral.
- b) Conocer las técnicas específicas de la danza estilizada para aplicarlas en el baile flamenco teatral.
- c) Conocer y valorar la cultura y la danza tradicional atendiendo a los orígenes, las influencias y su interrelación con el baile flamenco.
- d) Interpretar con personalidad artística y expresiva las distintas formas de la danza española adaptándose al estilo propio de cada una de estas.

Contenidos

- Ejercicios para adquirir la técnica, la dinámica, la coordinación y el estilo de la escuela bolera.

- Estudio y ejecución de las danzas de repertorio más ancestrales de la escuela bolera y el correcto acompañamiento de castañuelas, atendiendo la dinámica, el estilo y el carácter propio de estas danzas.
- La escuela bolera en Andalucía y su relación con el desarrollo del baile flamenco.
- Interpretación de coreografías de danza estilizada, con el máximo dominio del espacio escénico, de la técnica (movimientos, castañuelas, zapateados, indumentaria, etc.) de la expresividad, la musicalidad, la gracia y la naturalidad.
- Realización de variaciones de danza estilizada, en la que el principal protagonista es el compás flamenco.
- Adquisición de las técnicas y estilos de las danzas populares tradicionales más representativas de cada una de las comunidades que han dado origen al baile flamenco.
- Desarrollo permanente de la memoria.

Criterios de evaluación

1. Interpretar un baile del repertorio más ancestral de la escuela bolera a propuesta del profesor.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumno o alumna es capaz de controlar el movimiento dando el carácter y el estilo propios de la escuela bolera, así como su capacidad de comunicación con el público.

2. Interpretación de una danza de zapato en que el baile flamenco es el protagonista a escala rítmica y de carácter.

Con este criterio se pretende comprobar el grado de asimilación por parte del alumno o alumna del estilo dentro de la danza estilizada.

3. Interpretar y analizar una danza popular tradicional interrelacionada con el baile flamenco.

Con este criterio se pretende comprobar el conocimiento y la asimilación del alumno o alumna de la técnica, el estilo y el carácter propio de estas danzas.

Baile Flamenco

Objetivos

La enseñanza del Baile Flamenco en las enseñanzas profesionales tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Adquirir y demostrar el dominio de la técnica corporal y del zapateado en cada uno de los diferentes ritmos flamencos para hacer una interpretación artística de calidad.
- b) Interpretar los diferentes palos flamencos propuestos con el dominio suficiente para desarrollar una personalidad artística de calidad y conseguir una interpretación rica en expresividad.
- c) Utilizar con soltura y naturalidad los complementos (abanico, sombrero, bastón, bata de cola, mantón y capa), requeridos para cada uno de los palos flamencos que se deben estudiar.
- d) Desarrollar la capacidad de improvisación y de creación en cualquiera de los palos que se deben estudiar teniendo en cuenta la estructura, el compás y el carácter.

- e) Conocer la importancia del cante y del toque como elementos básicos en la configuración de un baile flamenco.
- f) Desarrollar la capacidad de observación y crítica del alumno o alumna, de modo que sea capaz de expresar sus juicios y opiniones ante las diferentes manifestaciones del flamenco.

Contenidos

- Estudio del compás y la estructura de los diferentes palos del baile flamenco.
- Estudio de los diferentes bailes flamencos con la sensibilidad musical, dominio técnico, gusto, carácter y fuerza expresiva que cada uno requiera para una correcta puesta en escena.
- Estudio de los distintos complementos que son utilizados, en función del baile flamenco que se esté estudiando, como por ejemplo el abanico, el sombrero (hombre y mujer), el bastón, la bata de cola, el mantón y la capa.
- Desarrollo y adquisición de la capacidad crítica en el alumno o alumna, a través de razonamientos fundamentados en el conocimiento del flamenco.
- Trabajo técnico del movimiento corporal diferenciando entre el baile de hombre y de mujer.

Criterios de evaluación

1. Interpretar un palo del repertorio flamenco.

Con este criterio se pretende comprobar el dominio técnico corporal y del zapateado, el estilo, carácter propio del baile, la musicalidad y los matices, así como la capacidad artística y la fuerza expresiva del alumno o alumna y su madurez interpretativa.

2. Interpretar un palo del repertorio flamenco en el que los distintos complementos: bata de cola, mantón, abanico, sombrero (mujer y hombre), bastón, capa y castañuelas, tienen un papel fundamental en su ejecución.

Con este criterio se pretende comprobar el dominio y la soltura en su uso.

3. Montar dos variaciones coreográficas, una para hombre y otra para mujer, utilizando como base un mismo palo del baile flamenco.

Con este criterio se pretende comprobar el grado de conocimiento adquirido por parte del alumno o alumna en cuanto a las características propias que conlleva el baile de hombre y el baile de mujer.

4. Poner en escena uno de los bailes flamencos propuestos por el profesor o profesora durante el curso.

Con este criterio se pretende comprobar el grado de autocontrol y comunicación con el público.

Estudio del Cante de Acompañamiento

Objetivos

La enseñanza del Estudio del Cante de Acompañamiento en las enseñanzas profesionales tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Comprender la importancia y la riqueza del cante de acompañamiento al baile a través de su historia como instrumento para la configuración de un baile flamenco y como vehículo para la expresión de emociones.
- b) Conocer los distintos estilos del cante de acompañamiento al baile.
- c) Saber dirigir un cantaor a la hora de coreografiar un baile.

Contenidos

- El cante flamenco de acompañamiento al baile: origen, evolución y principales intérpretes.
- Estudio teórico-práctico de los palos y estilos del cante para el baile.
- Trabajo teórico-práctico en la dirección del cante para el baile flamenco.

Criterios de evaluación

1. Hacer una audición de cante.

Con este criterio se pretende comprobar el grado de conocimiento y asimilación por parte del alumno o alumna de los distintos estilos del cante y su influencia en el acompañamiento al baile.

2. Hacer un montaje de un baile flamenco.

Con este criterio se pretende comprobar el conocimiento del alumno o alumna a la hora de dirigir el cantaor en el desarrollo de este montaje.

Estudio de la Guitarra de Acompañamiento

Objetivos

La enseñanza del Estudio de la Guitarra de Acompañamiento en las enseñanzas profesionales tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Comprender la importancia y la riqueza del toque del acompañamiento al baile a través de su historia como instrumento para la configuración de un baile flamenco y como vehículo para la expresión de emociones.
- b) Conocer las distintas formas de acompañamiento al baile.
- c) Saber dirigir un músico guitarrista a la hora de coreografiar un baile.

Contenidos

- La guitarra de acompañamiento al baile: origen, evolución y principales intérpretes.
- Incidencia de la guitarra en el desarrollo técnico y artístico del baile flamenco.
- Diferentes técnicas de la guitarra en el acompañamiento al baile.
- Trabajo teórico-práctico en la dirección del toque para el baile flamenco.

Criterios de evaluación

1. Hacer una audición de guitarra flamenca.

Con este criterio se pretende comprobar el grado de conocimiento y asimilación por parte del alumno o alumna de las distintas formas de acompañamiento de guitarra y su influencia en el baile.

2. Hacer un montaje de un baile flamenco.

Con este criterio se pretende comprobar el conocimiento del alumno o alumna a la hora de dirigir al guitarrista en el desarrollo de este montaje.

Talleres Coreográficos de Baile Flamenco

Objetivos

La enseñanza de Taller Coreográfico en las enseñanzas profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Demostrar el conocimiento de los diferentes palos flamencos a través de pequeñas composiciones coreográficas creadas por el alumnado.
- b) Improvisar en los diferentes palos flamencos, teniendo en cuenta el compás y la estructura de cada uno de estos.
- c) Saber utilizar adecuadamente el espacio escénico, tanto en interpretaciones como solista, en pareja o en grupo.
- d) Interpretar obras o piezas de repertorio de la danza española.

Contenidos

- Conocimiento y dominio de los diferentes ritmos y estructuras de los diferentes palos flamencos.
- Ejercicios de improvisación sobre los diferentes palos flamencos.
- Utilización correcta del espacio tanto en interpretaciones de solista como de pareja o en grupo.
- Desarrollo de las capacidades creativas.
- Desarrollo permanente de la memoria.
- Realización de pequeñas coreografías en los diferentes palos flamencos conocidos por el alumnado. Interpretación de obras del repertorio de la danza española.

Criterios de evaluación

a) Improvisar en un palo flamenco elegido por el profesor.

Este criterio pretende comprobar el grado de conocimiento por parte del alumnado de los diferentes palos flamencos y su capacidad de improvisación.

b) Interpretar una coreografía creada por el alumnado en cualquier palo flamenco.

Este criterio pretende comprobar el conocimiento de la estructura de los diferentes palos flamencos por el alumnado, así como su capacidad creadora.

c) Interpretar una obra del repertorio de la danza española.

Este criterio pretende comprobar la versatilidad interpretativa del alumnado dentro del repertorio de la danza española.

Origen y Evolución del Flamenco

Objetivos

La enseñanza del Origen y Evolución del Flamenco en las enseñanzas profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Interesar al alumnado en los conocimientos necesarios para comprender y valorar el desarrollo histórico del baile flamenco en las distintas culturas y los factores sociales, estéticos y artísticos que lo sustentan.
- b) Conocer y emplear el vocabulario específico, los conceptos fundamentales de la materia y métodos de análisis.
- c) Fomentar en el alumnado la capacidad de investigación e indagación a partir de varias fuentes, sobre determinados aspectos de la historia del baile flamenco.
- d) Comprender y valorar las propuestas conceptuales y estéticas que definen la variedad de estilos, según los periodos históricos y artísticos.
- e) Conocer, valorar y respetar el patrimonio cultural y artístico de los creadores del flamenco, y su relación con el arte escénico.
- f) Comprender y valorar las futuras líneas de desarrollo de los estudios del baile flamenco (interpretación, creativas, críticas, teóricas, investigación histórica...).
- g) Observar y conocer el panorama actual en los diferentes lenguajes del baile flamenco y manifestaciones escénicas.

Contenidos

- Metodología de la historia de la danza.
- Documentación y reconstrucción.
- Transmisión oral, sistemas de notación y los nuevos medios (tecnologías de la información y la comunicación).
- Modelos de análisis coreográficos.
- Introducción al vocabulario técnico específico.
- Origen y evolución del flamenco.
- Etapas históricas y clasificación de los estilos flamencos.
- Toque, canto, baile y otros tipos de acompañamiento.
- Creadores, intérpretes y los renovadores del flamenco.
- Relación con otros lenguajes coreográficos y escénicos.
- Compañías y repertorio.
- Tendencias del baile flamenco en la actualidad.
- Creadores e intérpretes actuales. Producciones, programaciones y públicos.

Criterios de evaluación

1. Conocer, analizar los hechos y los procesos relevantes de la historia del baile flamenco y sus relaciones con el contexto que la sustenta.

Con este criterio se pretende observar que los alumnos y las alumnas reconocen y comprenden el desarrollo histórico del baile flamenco, y que pueden explicar las relaciones entre el lenguaje artístico y los factores sociales, económicos, políticos y culturales.

2. Analizar y comparar las diversas concepciones estéticas y artísticas del baile flamenco en distintos momentos históricos y culturales.

Este criterio trata de evaluar el grado de conocimiento y el análisis de los alumnos y las alumnas hacia las creaciones del baile flamenco, las obras escénicas y las interpretaciones, tanto históricas como las actuales.

3. Utilizar la terminología específica, el vocabulario técnico y los conceptos fundamentales de la materia.

Este criterio pretende valorar que los alumnos y las alumnas serán capaces de utilizar el vocabulario adecuado, los conceptos específicos y los procedimientos básicos de análisis e interpretación de las obras que se seleccionan.

4. Identificar e interpretar las creaciones de baile flamenco y las diferentes interpretaciones como documentos que reflejan la manera de sentir de una época y una sociedad.

Con este criterio se pretende comprobar si los alumnos y las alumnas han desarrollado hábitos de trabajo, tanto individual como en grupo, conocen los procedimientos para obtener información que les permita relacionar y valorar los conocimientos históricos, estilísticos y coreográficos de las creaciones y las interpretaciones del baile flamenco.

5. Conocer las características generales de las propuestas conceptuales y estéticas que definen las actuales tendencias y estilos del baile flamenco.

Con este criterio se pretende observar si los alumnos y las alumnas han madurado el concepto cambiante de la obra de arte danzada.

6. Hacer actividades de indagación sobre las futuras líneas de desarrollo de los estudios de baile flamenco.

Por medio de este criterio se trata de valorar y conocer la información que el alumnado tiene de las futuras líneas de desarrollo de los estudios sobre el baile flamenco, relacionándolos con los conocimientos históricos, artísticos y estéticos.

7. Valorar y conocer el panorama actual del baile flamenco y de las artes escénicas, asistiendo a diferentes manifestaciones de danza y acontecimientos escénicos.

Este criterio pone en práctica la observación directa de los acontecimientos relacionados con el baile flamenco, les permite manejar y confrontar información, y a la vez que sirve para analizar las actuales programaciones, producciones y compañías, fomentando y valorando el desarrollo de los criterios propios del alumnado.

ESPECIALIDAD DE DANZA CLÁSICA

Danza Clásica

Objetivos

La enseñanza de Danza Clásica de las enseñanzas profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Controlar la colocación correcta del cuerpo que permita el dominio de la coordinación y el desarrollo de todos los movimientos.
- b) Hacer con musicalidad la ejecución de todos los movimientos que configuran la danza.
- c) Saber utilizar los conocimientos técnicos y estilísticos de la danza clásica para conseguir la calidad del movimiento necesaria que permita conseguir el máximo grado de interpretación artística.
- d) Valorar la importancia del espacio como elemento tanto estético como formal, y ser conscientes del papel que tiene en la interpretación.

Contenidos

- Conocimiento de todos los pasos que componen el vocabulario de la danza clásica, y ejecución correcta de estos de acuerdo con sus tiempos musicales, acentos y coordinación de movimientos.
- Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
- Desarrollo del control de todo el cuerpo, la dinámica, el ataque del movimiento y la respiración.
- Ejecución precisa y definida de todos los pasos con sus direcciones y desplazamientos.
- Utilización correcta del espacio.
- Interiorización de la música para desarrollar la sensibilidad artística con la elegancia y la energía que la danza requiere.
- Desarrollo de la sensibilidad musical como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de movimiento.
- Desarrollo del perfeccionamiento técnico e interpretativo del giro y del salto.
- Desarrollo de las capacidades creativas.

Criterios de evaluación

1. Conocer y reconocer todos los pasos del vocabulario de la danza clásica entendiendo su aplicación técnica.

Este criterio de evaluación pretende comprobar que el alumno o alumna ha aprendido el nombre de todos los pasos, su realización, las características y el significado técnico en la danza.

2. Hacer los ejercicios de la barra de *ballet* que el profesor o profesora marque en el momento, con el acompañamiento musical propio de este nivel.

Con este criterio se trataría de comprobar el grado de madurez de las capacidades físicas del alumno o alumna, necesario para el dominio de la técnica de la danza clásica.

3. Llevar a cabo en el centro un ejercicio de *adagio* que el profesor o la profesora marque en el momento.

Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el desarrollo de su capacidad técnica en cuanto al sentido del equilibrio, la amplitud y la elevación de las piernas, la definición y concreción de las posiciones del cuerpo en el espacio, la coordinación, colocación y

movimiento de los brazos y del jefe. Además, se comprobará el grado de madurez de su personalidad artística, musicalidad, expresividad y comunicación.

4. Hacer en el centro dos ejercicios de giros que el profesor o profesora marque en el momento.

Con este criterio se trata de comprobar que el alumno o alumna ha adquirido el dominio de la técnica del giro, la coordinación y el sentido del movimiento en el espacio, además de la limpieza, la definición y la precisión de los pasos y los entrepasos.

5. Llevar a cabo en el centro dos ejercicios de saltos pequeños que el profesor o la profesora marque en el momento.

Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el nivel técnico adquirido por el alumno o alumna en la ejecución del salto, la fuerza y la elasticidad de los pies, el trabajo del *plié* (elasticidad, sujeción de bajada y empujón para el impulso), además de la coordinación, los acentos musicales y musculares, la elevación de las caderas y la sujeción del torso.

6. Hacer en el centro un ejercicio de batería que el profesor o profesora marque en el momento.

Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el grado de ejecución y dominio adquirido en la técnica de pequeña batería, comprobando el desarrollo físico y muscular del *en dehors* para la batería, limpieza, definición y concreción de los movimientos de piernas y pies, la coordinación y los acentos musicales y musculares de los saltos.

7. Realizar en el centro varios ejercicios de saltos grandes que el profesor o profesora marque en el momento.

Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el desarrollo máximo de la capacidad de movimiento, la energía que produce el trabajo muscular para saltar utilizando el máximo de amplitud, la precisión y la colocación del cuerpo en el aire, la coordinación de los brazos y piernas y la sincronización de impulsos, piernas, brazos, torso y música.

8. Hacer un ejercicio de improvisación a partir de un fragmento musical que el o la pianista toque anteriormente.

Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el grado de madurez del alumno o alumna para ser capaz, escuchando una música, de saber plasmar con movimientos las imágenes y las sensaciones que la música le produce, además de comprobar su sentido creativo, sensibilidad y musicalidad.

En todos los criterios de evaluación se comprobará, además, la capacidad artística, la sensibilidad, la musicalidad y la comunicación expresiva.

Puntas

Objetivos

La enseñanza de la asignatura de Puntas tendrá como objetivos desarrollar en las alumnas las capacidades siguientes:

a) Aplicar con seguridad los principios básicos del trabajo de la técnica clásica, para conseguir una ejecución correcta sobre la punta.

- b) Desarrollar la fuerza muscular necesaria para adquirir habilidad en la ejecución del trabajo de puntas, con especial énfasis en los músculos del tobillo y del pie.
- c) Ejecutar variaciones con fluidez y seguridad, ofreciendo el trabajo de puntas como una extensión natural del mismo movimiento.
- d) Hacer con musicalidad la ejecución de todos los movimientos.
- e) Saber utilizar los conocimientos técnicos para conseguir la calidad y el máximo grado de interpretación artística.
- f) Conocer y valorar la importancia que, sobre la prevención de lesiones, tiene el cuidado y la higiene de los pies.

Contenidos

- Conocimiento de los principios básicos que configuran el trabajo de las puntas.
- Desarrollo del perfeccionamiento técnico de todo el trabajo de *demi-pointe* aplicado al *pointe*.
- Dominio de la *pirouette* sobre la punta.
- Desarrollo de la capacidad técnica y artística.
- Aplicación de un estilo adecuado a la fluidez necesaria que se requiere en la ejecución de la danza clásica con puntas.
- Conocimiento de la anatomía del pie y del tobillo, así como la prevención de lesiones a través del cuidado higiénico de los pies.
- Conocimiento de los distintos perfiles y calidades que hay en la oferta de mercado respecto a la zapatilla de punta.

Criterios de evaluación

1. Conocer y reconocer todos los pasos propios del trabajo de puntas, entendiendo su aplicación técnica.
Con este criterio se pretende comprobar si la alumna reconoce el nombre de los pasos específicos, su realización y característica.
2. Realizar en la barra y en el centro varios ejercicios específicos de puntas, que el profesor/a marque en el momento.
Con este criterio se pretende comprobar el nivel técnico adquirido por las alumnas en la técnica de puntas.
3. Hacer ejercicios específicos de *pirouettes* sobre la punta que el profesor/a marque en el momento.
Con este criterio se trata de comprobar que la alumna ha adquirido el dominio de la técnica del giro, la coordinación, el sentido espacial y el control en la bajada del giro.
4. Realizar en el centro varios ejercicios de pequeño *allegro* que el profesor/a marque en el momento.
Con este criterio se comprobará la fluidez en el uso del *relevé*, así como la utilización dinámica del espacio y la coordinación de brazos y cabeza.
5. Hacer varios ejercicios en *manège* que el profesor/a marque en el momento.

Con este criterio se pretende comprobar el grado de dominio técnico, coordinación y sentido del movimiento en el espacio, con la precisión y la definición de los pasos y entrepasos propios del nivel exigido.

6. Ejecutar pequeñas variaciones libres o de repertorio.

Con este criterio se pretende valorar el grado de ejecución técnica, asimilación del estilo, sensibilidad en la interpretación y musicalidad.

Técnica Específica para Hombres

Objetivos

La enseñanza de la asignatura de Técnica Específica para Hombres tendrá como objetivos desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Utilizar correctamente los conocimientos técnicos adquiridos en la danza académica, para conseguir la ejecución correcta de los pasos específicos de barones.
- b) Hacer con la dinámica correcta todos los saltos y los giros propios de la técnica de barones en la danza clásica.
- c) Desarrollar la potencia física y el control necesarios para la ejecución correcta de los pasos específicos de barones en la danza clásica.
- d) Potenciar el virtuosismo específico del trabajo de barones en la danza clásica.
- e) Desarrollar la propiocepción del alumnado en el espacio en todos los grandes saltos girados.
- f) Conocer y reconocer todos los pasos específicos de barones del vocabulario de la danza clásica.

Contenidos

- Conocimiento de los pasos que componen el vocabulario de la técnica de barones y su ejecución correcta.
- Desarrollo del perfeccionamiento técnico en las cabriolas y grandes cabriolas, así como en las grandes cabriolas a la segunda y los giros combinados específicos de barones.
- Ejecución correcta de la batería de dos a dos piernas, de una a dos piernas, de dos a una pierna y de una a una pierna.
- Dominio de todos los grandes saltos batidos.
- Ejecución precisa de todos los *tour en l'air* que hay en el vocabulario de la danza clásica.
- Desarrollo del perfeccionamiento técnico de los grandes saltos y los grandes saltos girados de dos a dos piernas, de una a dos piernas, de dos a una pierna y de una a una pierna.
- Desarrollo de la capacidad artística con el estilo apropiado para los intérpretes masculinos.

Criterios de evaluación

1. Conocer y reconocer todos los pasos del vocabulario de la danza clásica específicos de barones, entendiendo su aplicación técnica.

Con este criterio se comprobará si el alumnado reconoce el nombre de los pasos específicos de barones, su realización y sus características.

2. Hacer varios ejercicios específicos de giro para barones que el profesor marque en el momento.

Con este criterio se trata de comprobar que el alumnado ha adquirido el dominio de la técnica del giro, la coordinación y el sentido del movimiento en el espacio, además de la limpieza, la definición y la precisión de los pasos y los entrepasos.

3. Realizar en el centro varios ejercicios de batería específica de barones que el profesor marque en el momento.

Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el grado de ejecución y dominio adquirido en la técnica de la batería, comprobando el desarrollo físico y muscular del *en dehors* para la batería, la limpieza, la definición y la concreción de los movimientos de piernas y pies, la coordinación y los acentos musicales y musculares de los saltos.

4. Hacer en el centro varios ejercicios de grandes saltos específicos de barones que el profesor marque en el momento.

Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el desarrollo máximo de la capacidad de movimiento, la energía que produce el trabajo muscular para saltar utilizando el máximo de amplitud, la precisión y la colocación del cuerpo en el aire, la coordinación de los brazos y piernas y la sincronización de impulsos, piernas, brazos, torso y música.

5. Realizar en el centro un ejercicio de *tour en l'air* que el profesor marque en el momento.

Con este criterio de evaluación se trata de valorar el grado de corrección técnica adquirido en la ejecución de los diferentes *tour en l'air*, se comprobará que utiliza la dinámica, la coordinación y la elevación necesarias, así como la precisión y la limpieza en las posiciones tanto de salida como de entrada del salto.

Repertorio

Objetivos

La enseñanza de la asignatura de Repertorio tendrá como objetivos desarrollar en las alumnas las capacidades siguientes:

- Interpretar obras o piezas de repertorio de la danza clásica o la danza neoclásica, con la naturalidad del dominio técnico y la pureza de estilo de la obra.
- Interpretar danzas en grupo, papeles de solista y *ballets* completos.
- Conocer y diferenciar los *ballets* más significativos de las diferentes épocas y tendencias artísticas, profundizando en la variedad de estilos y matices.
- Relacionar los conocimientos y las circunstancias históricas de los *ballets* con su forma y estilo interpretativo.

Contenidos

- Aprendizaje de obras de repertorio de diferentes épocas y tendencias artísticas, profundizando en la variedad de estilos.
- Adquisición de los conocimientos técnicos e históricos de los *ballets* para su correcta interpretación de la danza.

- Análisis del carácter de cada personaje para su correcta interpretación dramática.
- Estudio de la interpretación de los diferentes papeles, dentro del estilo y forma requeridos por la obra elegida.
- Desarrollo de la individualidad artística y del virtuosismo técnico.
- Práctica e interpretación de bailes de conjunto.
- Práctica e interpretación de variaciones de semisolista y primer bailarín o bailarina.
- Conocimiento y valoración de las normas de comportamiento para bailar en grupo.
- Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.

Criterios de evaluación.

1. Interpretar obras coreográficas dirigidas al público en el centro, ensayadas previamente. Este criterio pretende valorar la aptitud necesariamente disciplinada del bailarín o la bailarina en el cuerpo de baile, la capacidad de asumir el papel asignado, su responsabilidad en la unidad del conjunto y su adecuación al papel asignado haciendo fluir sus sentimientos y personalidad consiguiendo la conexión emocional con el público.

2. Interpretar un papel del repertorio de bailarín o bailarina solista.

Con este criterio se pretende valorar el grado técnico y la capacidad interpretativa del alumno o alumna, la asimilación del estilo y el carácter de la variación elegida.

3. Interpretar un papel de repertorio de primer bailarín.

Este criterio permite valorar el grado de virtuosismo del alumno o alumna, unido al don natural de la interpretación y la sensibilidad artísticas.

4. Interpretar un papel de carácter de repertorio elegido por el mismo alumnado, en el que ellos mismos buscarán los diferentes matices y estudiarán los aspectos históricos.

Mediante este criterio se pretende comprobar la preparación observadora y analítica del alumno o alumna, así como sus inquietudes, sensibilidad, creatividad y sentido de la estética.

5. Interpretar en público un cuerpo de baile del repertorio clásico.

Este criterio de evaluación pretende observar que el alumno o alumna es capaz de disfrutar de la danza y mantener una relación interpretativa y especial con el resto de los componentes del grupo.

Danza Contemporánea

Objetivos

La enseñanza de Danza Contemporánea en las enseñanzas profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Conocer y practicar los movimientos de la danza contemporánea y sus diferentes calidades y matices, en busca de una correcta ejecución técnica y artística.
- b) Interpretar variaciones de diferentes estilos, a fin de conocer la gran variedad de formas de la danza contemporánea.
- c) Improvisar formas libres de danza con sensibilidad creativa y sentido coreográfico.
- d) Demostrar la versatilidad necesaria para adaptarse a las exigencias que se derivan del carácter interdisciplinario de la danza contemporánea.

Contenidos

- Ejercicios en el suelo: diferenciación de la fuerza y las sensaciones de las diferentes partes del cuerpo. Trabajo de contracciones del torso y movilidad de la columna.
- Utilización de la respiración como origen del movimiento.
- Ejercicios en el centro: cambios en el eje del cuerpo, buscando el equilibrio en los diferentes pasos.
- Coordinación de todas las partes del cuerpo. Uso correcto del espacio.
- Desarrollo de la sensibilidad plástica.
- Práctica de la improvisación libre, con y sin objetos, individual y en grupo.
- Estudio de pequeñas variaciones.
- Estudio de variaciones de coreógrafos contemporáneos presentes en el repertorio.

Criterios de evaluación

1. Improvisar individualmente una variación libre, a partir de distintos estilos de música. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y la sensibilidad musical del alumno o alumna, a partir de la improvisación individual.
2. Improvisar en grupo una variación libre, a partir de distintos estilos de música. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumno o alumna, así como su capacidad de integrarse en una improvisación colectiva.
3. Interpretar variaciones de coreógrafos contemporáneos presentes en el repertorio. Con este criterio se pretende valorar la capacidad interpretativa del alumno o alumna, y su identificación con el estilo de la variación propuesta.

Taller Coreográfico

Objetivos

- a) Interpretar obras o piezas de repertorio de la danza neoclásica con la naturalidad del dominio técnico y la pureza de estilo de la obra.
- b) Interpretar danzas en grupo y papeles de solista en obras adaptadas, piezas de estilo libre y de coreógrafos actuales, en los que predomine el lenguaje de la danza clásica.
- c) Conocer y diferenciar las tendencias artísticas de los diferentes talleres coreográficos que se hagan, y profundizar en su estilo.
- d) Relacionar los elementos de motivación, inspiración y de argumento de las propuestas coreográficas con su forma y estilo interpretativo.
- e) Conseguir la interiorización de movimiento necesaria para conseguir la máxima calidad artística y transmitir la experiencia de la danza.

Contenidos

- Aprendizaje de obras de diferentes épocas y tendencias artísticas, profundizando en la variedad de estilos.
- Aprendizaje de obras adaptadas, de estilo libre o de coreógrafos actuales, con especial utilización del lenguaje de la danza clásica.
- Adquisición de conocimientos técnicos e históricos, si los hubiera, de los talleres coreográficos, para su correcta interpretación dancística.

- Análisis del carácter del personaje para su correcta interpretación dramática.
- Estudio de la interpretación de los diferentes papeles, dentro del estilo y de la forma de la propuesta coreográfica.
- Desarrollo de la individualidad artística y del virtuosismo técnico.
- Práctica e interpretación de bailes de conjunto, así como de solista y/o de primer bailarín/ina.
- Conocimiento y valoración del espacio y del comportamiento escénico para bailar en grupo.
- Entrenamiento permanente y progresivo de la concentración y la memoria.

Criterios de evaluación

1. Interpretar un papel de solista, ya sea de obra adaptada, de estilo libre o de coreógrafos actuales.

Con este criterio se pretende valorar el grado técnico y la capacidad interpretativa del alumnado, la asimilación del estilo y el carácter de la variación elegida o la pieza creada.

2. Interpretar una variación de primer bailarín/bailarina, ya sea de obra adaptada, de estilo libre o de coreógrafos actuales.

Este criterio permite valorar el grado de virtuosismo del alumnado, unido al don natural de la interpretación y la sensibilidad artística.

3. Interpretar variaciones o roles de las propuestas coreográficas creadas en los talleres de coreografía.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad del alumnado para expresarse con el vocabulario de la danza clásica, en piezas más allá del contexto del repertorio tradicional.

4. Interpretar un cuerpo de baile, ya sea de obras adaptadas, de estilo libre o de coreógrafos actuales. Este criterio pretende valorar la aptitud necesariamente disciplinada del bailarín en el cuerpo de baile, la capacidad de asumir el papel asignado y su responsabilidad en la unidad de conjunto, haciendo fluir sus sentimientos y personalidad, consiguiendo la conexión emocional con el público.

Historia de la Danza Clásica

Objetivos

La enseñanza de la Historia de la Danza Clásica en las enseñanzas profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Interesar al alumnado en los conocimientos necesarios para comprender y valorar el desarrollo histórico de la danza clásica en las distintas culturas y los factores sociales, estéticos y artísticos que la sustentan.
- b) Conocer y emplear el vocabulario específico, los conceptos fundamentales de la materia y los métodos de análisis.
- c) Fomentar en el alumnado la capacidad de investigación e indagación a partir de varias fuentes, sobre determinados aspectos de la historia de la danza clásica.
- d) Comprender y valorar las propuestas conceptuales y estéticas que definen la variedad de estilos, según los periodos históricos y artísticos.

- e) Conocer, valorar y respetar el patrimonio cultural y artístico de los creadores de la danza clásica, y su relación con el arte escénico.
- f) Comprender y valorar las futuras líneas de desarrollo de los estudios de la danza clásica (interpretación, creativas, críticas, teóricas, investigación histórica...).
- g) Observar y conocer el panorama actual en los diferentes lenguajes de la danza clásica y manifestaciones escénicas.

Contenidos

- Metodología de la historia de la danza.
- Documentación y reconstrucción.
- Transmisión oral, sistemas de notación y los nuevos medios (tecnologías de la información y la comunicación).
- Modelos de análisis coreográficos.
- Introducción al vocabulario técnico específico.
- Desarrollo histórico de la danza clásica atendiendo a sus diferentes épocas, estilos, escuelas, principales reformadores, intérpretes, coreógrafos y obras de repertorio más representativas, en la evolución de la danza hasta la actualidad.
- La danza clásica en España, tradición y renovación.
- Transmisores, creadores e intérpretes actuales.
- Compañías.
- Producciones, programaciones y públicos.

Criterios de evaluación

1. Conocer, analizar los hechos y los procesos relevantes de la historia de la danza clásica, y sus relaciones con el contexto que la sustenta.

Con este criterio se pretende observar que los alumnos y las alumnas reconocen y comprenden el desarrollo histórico de la danza clásica, y que pueden explicar las relaciones entre el lenguaje artístico y los factores sociales, económicos, políticos y culturales.

2. Analizar y comparar las diversas concepciones estéticas y artísticas de la danza clásica en distintos momentos históricos y culturales.

Este criterio trata de evaluar el grado de conocimiento y análisis de los alumnos y las alumnas respecto a las creaciones de la danza clásica, obras escénicas e interpretaciones, tanto históricas como las actuales.

3. Utilizar la terminología específica, el vocabulario técnico y los conceptos fundamentales de la materia.

Este criterio pretende valorar si los alumnos y las alumnas son capaces de utilizar el vocabulario adecuado, los conceptos específicos y los procedimientos básicos de análisis e interpretación de las obras que se seleccionan.

4. Identificar e interpretar las creaciones de la danza clásica y las diferentes interpretaciones como documentos que reflejan la manera de sentir de una época y sociedad.

Se pretende comprobar si los alumnos y las alumnas han desarrollado hábitos de trabajo, tanto individual como en grupo, conocen los procedimientos para obtener información

que les permita relacionar y valorar los conocimientos históricos, estilísticos y coreográficos de las creaciones y las interpretaciones de la danza clásica.

5. Conocer las características generales de las propuestas conceptuales y estéticas que definen las actuales tendencias y estilos de la danza clásica.

Con este criterio se pretende observar si los alumnos y las alumnas han madurado el concepto cambiante de la obra de arte danzada.

6. Realizar actividades de indagación sobre las futuras líneas de desarrollo de los estudios de la danza clásica.

Por medio de este criterio se trata de valorar y conocer la información que el alumnado tiene de las futuras líneas de desarrollo de los estudios sobre la danza clásica, relacionándolos con los conocimientos históricos, artísticos y estéticos.

7. Valorar y conocer el panorama actual de la danza clásica y de las artes escénicas, asistiendo a diferentes manifestaciones de danza y acontecimientos escénicos.

Este criterio pone en práctica la observación directa de los acontecimientos relacionados con la danza clásica, les permite manejar y confrontar información, y a la vez que sirve para analizar las actuales programaciones, producciones, compañías, fomentando y valorando el desarrollo de los criterios propios del alumnado.

ESPECIALIDAD DE DANZA CONTEMPORÁNEA

Danza Clásica

Objetivos

La enseñanza de la Danza Clásica, en la especialidad de Danza Contemporánea en las enseñanzas profesionales de Danza, tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Aplicar la colocación correcta del cuerpo que permita el dominio de la coordinación y el desarrollo correcto de todos los movimientos.
- b) Saber utilizar los conocimientos técnicos y estilísticos de la danza clásica adquiridos para conseguir la calidad necesaria del movimiento que permita conseguir el máximo grado de interpretación artística, en las diferentes manifestaciones de la danza contemporánea.
- c) Hacer con sentido rítmico y musicalidad la ejecución de todos los movimientos que configuran la danza.
- d) Valorar la importancia del espacio como elemento tanto estético como formal, y ser conscientes del papel que tiene en la interpretación.

Contenidos

- Estudio de la terminología propia de la danza clásica y su aplicación descriptiva de pasos, combinaciones de estos o bailes.
- Desarrollo de la colocación correcta del cuerpo que permita una base técnica sólida, a fin de abordar los distintos estilos de la danza contemporánea.
- Conocimiento de todos los pasos que componen el vocabulario de la danza clásica, y ejecución correcta de estos de acuerdo con sus tiempos musicales, acentos y coordinación de movimientos.

- Desarrollo del control de todo el cuerpo, la dinámica, el ataque del movimiento y la respiración.
- Utilización correcta del espacio.
- Interiorización de la música para desarrollar la sensibilidad artística con la elegancia y la energía que la danza requiere.
- Desarrollo de la sensibilidad musical como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de movimiento.
- Desarrollo del perfeccionamiento técnico e interpretativo del giro y del salto.
- Desarrollo de las capacidades creativas.

Criterios de evaluación

1. Conocer y reconocer todos los pasos del vocabulario de la danza clásica entendiendo su aplicación técnica.

Este criterio de evaluación pretende comprobar que el alumno o alumna ha aprendido el nombre de todos los pasos, su realización, sus características y su significado técnico en la danza.

2. Hacer una clase de danza clásica, que el profesor o profesora marque en el momento, con todos los ejercicios de este nivel en el tiempo musical establecido.

Con este criterio se trataría de comprobar y evaluar el dominio técnico conseguido y el grado de madurez de su capacidad artística, a través de la colocación del cuerpo; el desarrollo muscular y la flexibilidad; los acentos musicales y musculares; la coordinación de todos los movimientos; el dominio del equilibrio y el control del cuerpo; la precisión en la realización de todos los pasos, y las posiciones de las piernas, brazos, torso y jefe; la precisión y la definición de las direcciones y los desplazamientos; la utilización del espacio; la respiración del movimiento; el dominio de la técnica del *adagio*, del giro, del salto (pequeños, grandes y batería); la sensibilidad musical.

3. Improvisar individualmente pequeñas variaciones de danza partiendo de diferentes formas musicales.

Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y la sensibilidad musical del alumno o alumna.

4. Repetir y realizar en el centro los ejercicios estudiados en la barra que el profesor o la profesora marque en el momento, empleando correctamente el tiempo musical, la coordinación, el espacio y las direcciones.

Con este criterio se trata de comprobar si el alumno o alumna ha tomado conciencia de su equilibrio y de las direcciones en el espacio, coordinando los movimientos entre ellos.

5. Hacer pequeñas variaciones que incluyan desplazamientos por el espacio marcados por el profesor o profesora en el momento.

Con este criterio se pretende observar el sentido del alumno o alumna respecto al espacio, las dimensiones y las direcciones.

Improvisación-Composición Coreográfica

Objetivos

La enseñanza de Improvisación-Composición Coreográfica en las enseñanzas profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Practicar la adaptación espontánea a un movimiento, a una idea o a una situación de trabajo propuesta, en relación con ellos mismos y con el grupo.
- b) Aprender a expresarse libremente, a través de la improvisación dirigida para conseguir llegar a la esencia del lenguaje propio.
- c) Saber responder adecuadamente con el lenguaje corporal propio a una idea propuesta por la pareja.
- d) Realizar pequeñas coreografías para enriquecer las posibilidades interpretativas del bailarín en relación con el espacio.
- e) Desarrollar el potencial creativo, imaginativo y expresivo a partir de las diferentes estructuras o premisas que rigen cada improvisación.
- f) Practicar técnicas de improvisación dirigidas a una exploración personal del movimiento y a un desarrollo del imaginario personal que permitan usarlas posteriormente en el proceso creativo.
- g) Seleccionar, analizar y estructurar los elementos descubiertos en la improvisación para crear estructuras compositivas.
- h) Adquirir herramientas teóricas básicas para la composición coreográfica y su puesta en escena.
- i) Componer piezas coreográficas con coherencia interna respecto al tiempo, el espacio, la calidad, los elementos creativos, los argumentos, etc.
- j) Componer e interpretar según diferentes procedimientos y técnicas contemporáneas.
- k) Concebir una composición coreográfica como vehículo de comunicación, desarrollando la autocrítica, estimulando la reflexión y la creatividad personal.

Contenidos

- Desarrollo del concepto de la libertad del movimiento y profundización en su exploración a fin de ampliar el conocimiento e integrarlo en la creación coreográfica.
- Desarrollo del impulso como motor del movimiento. Relación entre suelo, fuerza de gravedad y caída.
- Desarrollo de la capacidad de improvisación, a través de movimientos libres y propios a partir de una idea.
- Fundamentos creativos: capacidad de estructurar una frase de movimiento a partir de una idea, y ser capaz de repetirla.
- Relaciones básicas entre la utilización del tiempo, del espacio y del esfuerzo, a partir de la música o de pautas determinadas.
- Desarrollo del autocontrol, la reflexión y la concentración.
- Desarrollo de la retención visual, auditiva y cinestésica, en la ejecución de secuencias de movimiento previamente determinadas.
- Práctica de la danza en grupo, y desarrollo de la iniciativa, la imaginación y la creatividad.
- Utilización de los elementos del tiempo, el espacio y el movimiento y su relación con el intérprete, a través de la realización de estudios coreográficos.

- Desarrollo de la capacidad de comunicación dramática que permita una capacidad expresiva mayor.
- Realización de pequeñas coreografías.
- Realización de improvisaciones a partir de una idea, ajustándose de manera clara y concreta a las estructuras que rijan cada improvisación.
- Fases en el proceso de la creación coreográfica.
- Conocimiento, identificación, descripción y aplicación de los elementos de una creación coreográfica.
- Realización y ejecución de composiciones coreográficas individuales y grupales que incluyan los elementos necesarios para ponerlas en escena.
- Muestras públicas de las composiciones coreográficas.

Criterios de evaluación

1. Improvisar individualmente una variación libre a partir de distintos estilos de música. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y la sensibilidad musical del alumnado, a partir de la improvisación individual.
2. Improvisar en grupo una variación libre, a partir de distintos estilos de música. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y la sensibilidad musical del alumnado, así como su capacidad de integrarse en una improvisación colectiva.
3. Interpretar unas variaciones de coreógrafos contemporáneos presentes en el repertorio que incluyan la improvisación como un elemento esencial de la coreografía propia. Con este criterio se pretende valorar la capacidad interpretativa del alumno o alumna, y su identificación con el estilo de la variación propuesta.
4. Hacer un pequeño estudio coreográfico a partir del desarrollo de un concepto o secuencia de movimiento, de un ritmo, de un texto, de un objeto, de una música, etcétera. Por medio de este criterio se pretende valorar la creatividad del alumno o alumna, en relación con su capacidad para desarrollar una propuesta, así como su sentido de la forma y de las proporciones.
5. Realizar composiciones coreográficas individuales y grupales con coherencia interna, partiendo de pautas elegidas de manera libre o dadas con anterioridad por el profesorado o por un/a compañero/a del grupo. Se pretende evaluar la creatividad del alumnado en relación con su capacidad de desarrollo de las propuestas y su capacidad de justificación de las decisiones empleadas en el proceso creativo. También se valorará la integración en el trabajo grupal.
6. Interpretar obras coreográficas dirigidas al público, ensayadas previamente. Este criterio pretende valorar la aptitud necesariamente responsable del intérprete como miembro integrante del grupo, la capacidad de asumir, respetar e interpretar la obra con rigor y dominio técnico.

Técnicas de Danza Contemporánea

Objetivos

La enseñanza de Técnicas de Danza Contemporánea en las enseñanzas profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Controlar los movimientos de la danza contemporánea y sus diferentes calidades y matices, en busca de una correcta ejecución técnica y artística.
- b) Interpretar variaciones según las diferentes técnicas características de la danza contemporánea.
- c) Demostrar la versatilidad necesaria para adaptarse a las exigencias que se derivan del carácter interdisciplinario de la danza contemporánea.

Contenidos

- Práctica de la danza contemporánea para adquirir una sólida base técnica que permita un amplio conocimiento de los diferentes estilos.
- Fundamentos de la técnica de la danza contemporánea, con especial énfasis en la flexibilidad de la columna, el sentido del peso y el uso dinámico del espacio.
- Desarrollo de una sensibilidad estética abierta.
- Conocimiento y desarrollo de las capacidades expresivas propias.
- Conocimiento de las diferentes técnicas reconocidas como básicas en el mundo de la danza contemporánea (Graham, Cunningham, Limón, *release*, etc.).
- Desarrollo de las habilidades prácticas y técnicas necesarias para adaptarse a la gran variedad característica del repertorio contemporáneo.

Criterios de evaluación

1. Hacer una variación en las diferentes técnicas reconocidas como básicas en el mundo de la danza contemporánea.

Este criterio permite valorar el conocimiento y el dominio de las diferentes técnicas propias de la danza contemporánea (Graham, Cunningham, Limón, *release*, etc.).

2. Realizar individualmente una variación en la que se siga y se dialogue musicalmente el contenido de un acompañamiento sonoro.

Por medio de este criterio se pretende valorar la capacidad del alumno o alumna de adaptar las diferentes técnicas adquiridas a un acompañamiento sonoro propuesto, así como el acierto en su elección en relación con el estilo que se deriva de este acompañamiento.

3. Llevar a cabo en grupo una coreografía característica del repertorio contemporáneo.

Este criterio pretende valorar la capacidad artística del alumno o alumna para interpretar una obra del repertorio contemporáneo.

4. Hacer en grupo una coreografía característica del repertorio contemporáneo.

Este criterio pretende valorar la capacidad artística del alumno o alumna para interpretar una obra del repertorio y asumir el papel asignado y su responsabilidad en la unidad del conjunto.

Contact

Objetivos

La enseñanza de Contact en las enseñanzas profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Dominar las herramientas básicas y los principios de la técnica de *body-contact*, a fin de adquirir control en la ejecución técnica y artística.
- b) Ejecutar con precisión variaciones en parejas o grupos según diferentes propuestas técnicas basadas en los principios del *contact*.
- c) Participar en sesiones de improvisación con seguridad y dominio.
- d) Desarrollar la solidaridad a través de la participación mutua, del respeto por las diferencias individuales y la no jerarquización en la ejecución.

Contenidos

- Práctica en la donación y la recepción de peso para adquirir control con las diferentes partes del cuerpo.
- Fundamentos básicos en cuanto a sensaciones perceptivas de la técnica de *body-contact*, con especial énfasis en el equilibrio (en función de la parte del cuerpo que soporta el peso), el tacto y la orientación espacial.
- Desarrollo de la capacidad de escucha grupal.
- Práctica de inversiones, caídas y puertos para desarrollar las habilidades prácticas y técnicas necesarias que ayudan a una ejecución técnica correcta.
- Representación de variaciones en parejas o grupo con especial énfasis en los principios básicos del *contact* que se estén trabajando en este momento.

Criterios de evaluación

1. Hacer variaciones en pareja mostrando los principios básicos del *contact*.
Este criterio permite valorar el conocimiento y el dominio de la técnica propia del *body-contact*.
2. Realizar variaciones grupales a partir de propuestas propias o ajenas mostrando los principios básicos del *contact*.
Este criterio permite valorar la correcta ejecución y dominio de los elementos del *contact* que en este momento se estén trabajando.
3. Participar en sesiones de improvisación con la interacción como protagonista.
Con este criterio se pretende valorar la capacidad de escucha grupal, participación, percepción espacial, dominio y seguridad en la libre ejecución del *body-contact*.

Historia de la Danza Moderna y Contemporánea

1. Objetivos

La enseñanza de la Historia de la Danza Contemporánea en las enseñanzas profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Interesar al alumnado en los conocimientos necesarios para comprender y valorar el desarrollo histórico de la danza contemporánea en las distintas culturas y los factores sociales, estéticos y artísticos que lo sustentan.

- b) Conocer y emplear el vocabulario específico, los conceptos fundamentales de la materia y los métodos de análisis.
- c) Fomentar en el alumnado la capacidad de investigación e indagación a partir de varias fuentes sobre determinados aspectos de la historia de la danza contemporánea.
- d) Comprender y valorar las propuestas conceptuales y estéticas que definen la variedad de estilos, según los periodos históricos y artísticos.
- e) Conocer, valorar y respetar el patrimonio cultural y artístico de los creadores de la danza contemporánea y su relación con el arte escénico.
- f) Comprender y valorar las futuras líneas de desarrollo de los estudios de la danza contemporánea (interpretación, creativas, críticas, teóricas, investigación histórica...).
- g) Observar y conocer el panorama actual en los diferentes lenguajes de la danza contemporánea y manifestaciones escénicas.

2. Contenidos

- Metodología de la historia de la danza.
- Documentación y reconstrucción.
- Transmisión oral, sistemas de notación y los nuevos medios (tecnologías de la información y la comunicación).
- Modelos de análisis coreográficos.
- Introducción al vocabulario técnico específico.
- Los orígenes de la danza moderna, pioneros, precursores y teóricos del movimiento.
- La danza moderna.
- La danza creativa y danza teatro.
- Desarrollo histórico de la danza contemporánea hasta la actualidad, sus diferentes generaciones de creadores e intérpretes, las nuevas técnicas y estéticas contemporáneas.
- La danza contemporánea en España.
- Transmisores, creadores e intérpretes actuales. Compañías. Producciones, programaciones y públicos.

3. Criterios de evaluación

1. Conocer y analizar los hechos y los procesos relevantes de la historia de la danza contemporánea y sus relaciones con el contexto que la sustenta.

Con este criterio se pretende observar que los alumnos y las alumnas reconocen y comprenden el desarrollo histórico de la danza contemporánea, y que pueden explicar las relaciones entre el lenguaje artístico y los factores sociales, económicos, políticos y culturales.

2. Analizar y comparar las diversas concepciones estéticas y artísticas de la danza contemporánea en distintos momentos históricos y culturales.

Este criterio trata de evaluar el grado de conocimiento y análisis de los alumnos y las alumnas respecto a las creaciones de la danza contemporánea, obras escénicas e interpretaciones, tanto históricas como las actuales.

3. Utilizar la terminología específica, el vocabulario técnico y los conceptos fundamentales de la materia.

Este criterio pretende valorar que los alumnos y las alumnas serán capaces de utilizar el vocabulario adecuado, los conceptos específicos y los procedimientos básicos de análisis e interpretación de las obras que se seleccionan.

4. Identificar e interpretar las creaciones de la danza contemporánea y las diferentes interpretaciones como documentos que reflejan la manera de sentir de una época y sociedad.

Se pretende comprobar si los alumnos y las alumnas han desarrollado hábitos de trabajo, tanto individual como en grupo, conocen los procedimientos para obtener información que les permita relacionar y valorar los conocimientos históricos, estilísticos y coreográficos de las creaciones e interpretaciones de la danza contemporánea.

5. Conocer las características generales de las propuestas conceptuales y estéticas que definen las actuales tendencias y estilos de la danza contemporánea.

Con este criterio se pretende observar si los alumnos y las alumnas han madurado el concepto cambiante de la obra de arte danzada.

6. Hacer actividades de indagación sobre las futuras líneas de desarrollo de los estudios de la danza contemporánea.

Por medio de este criterio se trata de valorar y conocer la información que tiene el alumnado de las futuras líneas de desarrollo de los estudios sobre la danza contemporánea, relacionándolos con los conocimientos históricos, artísticos y estéticos.

7. Valorar y conocer el panorama actual de la danza contemporánea y de las artes escénicas, asistiendo a diferentes manifestaciones de danza y acontecimientos escénicos. Este criterio pone en práctica la observación directa de los acontecimientos relacionados con la danza contemporánea, los permite manejar y confrontar información, y a la vez que sirva para analizar las actuales programaciones, producciones, compañías, fomentando y valorando el desarrollo de los criterios propios del alumnado.

ESPECIALIDAD DE DANZA ESPAÑOLA

Danza Clásica

Objetivos

La enseñanza de Danza Clásica, en la especialidad de Danza Española en las enseñanzas profesionales de Danza, tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Aplicar la colocación correcta del cuerpo que permita el dominio de la coordinación y el desarrollo correcto de todos los movimientos.
- b) Saber utilizar los conocimientos técnicos y estilísticos de la danza académica adquiridos para conseguir la calidad necesaria del movimiento que permita conseguir el máximo grado de interpretación artística, en las diferentes manifestaciones de la danza española.
- c) Realizar con sentido rítmico y musicalidad la ejecución de todos los movimientos que configuran la danza.
- d) Valorar la importancia del espacio como elemento tanto estético como formal, y ser conscientes del papel que tiene en la interpretación.

Contenidos

- Estudio de la terminología propia de la danza clásica y su aplicación descriptiva de pasos, combinaciones de estos o bailes.
- Desarrollo de la colocación correcta del cuerpo que permita una base técnica sólida, a fin de abordar los distintos estilos de la danza española.
- Conocimiento de todos los pasos que componen el vocabulario de la danza académica y ejecución correcta de estos de acuerdo con sus tiempos musicales, acentos y coordinación de movimientos.
- Desarrollo del control de todo el cuerpo, la dinámica, el ataque del movimiento y la respiración.
- Utilización correcta del espacio. Interiorización de la música para desarrollar la sensibilidad artística con la elegancia y la energía que la danza requiere.
- Desarrollo de la sensibilidad musical como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de movimiento.
- Desarrollo del perfeccionamiento técnico e interpretativo del giro y del salto.
- Desarrollo de las capacidades creativas.

Criterios de evaluación

1. Conocer y reconocer todos los pasos del vocabulario de la danza clásica entendiendo su aplicación técnica.

Este criterio de evaluación pretende comprobar que el alumno o alumna ha aprendido el nombre de todos los pasos, su realización, sus características y su significado técnico en la danza.

2. Hacer una clase de danza clásica, que el profesor o la profesora marque en el momento, con todos los ejercicios de este nivel en el tiempo musical establecido.

Con este criterio se trata de comprobar y evaluar el dominio técnico conseguido y el grado de madurez de su capacidad artística, a través de:

- La colocación del cuerpo.
- El desarrollo muscular y la flexibilidad.
- Los acentos musicales y musculares.
- La coordinación de todos los movimientos.
- El dominio del equilibrio y el control del cuerpo.
- La precisión en la realización de todos los pasos y las posiciones de las piernas, brazos, torso y cabeza.
- La precisión y la definición de las direcciones y los desplazamientos.
- La utilización del espacio.
- La respiración del movimiento.
- El dominio de la técnica del *adagio*, del giro, del salto (pequeños, grandes y batería).

11. La sensibilidad musical.

3. Improvisar individualmente pequeñas variaciones de danza partiendo de diferentes formas musicales.

Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y la sensibilidad musical del alumno o alumna.

4. Repetir y hacer en el centro los ejercicios estudiados en la barra que el profesor o la profesora marque en el momento, empleando correctamente el tiempo musical, la coordinación, el espacio y las direcciones.

Con este criterio se trata de comprobar si el alumno o alumna ha tomado conciencia de su equilibrio y de las direcciones en el espacio, coordinando los movimientos entre ellos.

5. Realizar pequeñas variaciones que incluyan desplazamientos por el espacio, marcados por el profesor o la profesora en el momento.

Con este criterio se pretende observar el sentido del alumno o alumna respecto al espacio, las dimensiones y las direcciones.

Escuela Bolera

Objetivos

La enseñanza de Escuela Bolera en las enseñanzas profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Dominar el lenguaje y el estilo de la escuela bolera como técnica propia de la danza española.
- b) Conocer el repertorio más significativo de la escuela bolera.
- c) Interpretar las danzas de este repertorio con gracia y naturalidad, dominio técnico, musicalidad, y carácter y pureza de estilo.
- d) Conseguir un alto grado de dominio técnico, musical e interpretativo en la digitalización y el toque de castañuelas.
- e) Conocer y reconocer los orígenes de la escuela bolera y su importancia coreográfica desde la perspectiva histórica en el desarrollo otras formas de danza y poner énfasis en su estilización, integración, fusión e influencia con otros estilos en la actualidad.

Contenidos

- Ejercicios para adquirir la técnica, dinámica, coordinación y estilo de la escuela bolera.
- Conocimiento y ejecución de todos los pasos y los movimientos codificados en el lenguaje de la escuela bolera, teniendo en cuenta la musicalidad y los acentos y matices del movimiento, así como su coordinación y acompañamiento correcto de las castañuelas.
- Realización de ejercicios y variaciones en relación con la dinámica, el estilo y el carácter de las danzas de repertorio y su acompañamiento correcto de las castañuelas.
- Ejercicios con desplazamientos para la utilización correcta del espacio, tanto individual como en grupo y pareja.
- Ejercicios y variaciones que permiten el acoplamiento y la comunicación para las danzas de pareja.
- Estudio de las danzas más representativas del repertorio de la escuela bolera.
- Desarrollo permanente de la memoria, la sensibilidad musical, la precisión y la dinámica tanto del movimiento como de las castañuelas, la respiración, la gracia, el carácter y el estilo.
- Interpretación de danzas del repertorio, individuales, de grupo y de pareja.

- Práctica y memorización de diferentes toques de castañuelas combinando todas las técnicas posibles en su digitalización tanto en estático como en movimiento en la ejecución de los braceos y en el acompañamiento de pasos, ejercicios y bailes.
- Interpretación de bailes coreografiados por el profesorado y/o el alumnado que aúne los elementos estilísticos que caracterizan en la escuela bolera en la actualidad.

Criterios de evaluación

1. Hacer las variaciones que marque el profesor o la profesora, sobre fragmentos musicales, con pasos de la escuela bolera que, con los correspondientes toques de castañuelas, contengan la dinámica, los desplazamientos, la musicalidad y el estilo característicos.

Este criterio pretende comprobar el uso del espacio, la calidad y la musicalidad, tanto de los movimientos como de la interpretación de las castañuelas, así como la dinámica y el estilo.

2. Interpretar y realizar en el momento las coplas que sobre el bolero y la malagueña dicte el profesor o profesora, así como otros ritmos, estilos y bailes que se hayan trabajado (seguidillas, panaderos, etc.).

Este criterio pretende observar el dominio técnico y el conocimiento del lenguaje de la escuela bolera.

3. Interpretar ante público general, compañeros/as y profesorado dos bailes del repertorio de la escuela bolera, a libre elección del alumno o alumna, uno en grupo o pareja y el otro individual como solista.

Este criterio pretende observar que el alumno o alumna es capaz de disfrutar de la danza y mantener una relación interpretativa y espacial con el resto de los componentes del grupo, sin perder la calidad del movimiento, el carácter y el estilo característicos de la escuela bolera, así como su capacidad de comunicación con el público observador de su danza.

4. Ejecutar los pasos y las variaciones que configuran el vocabulario de la escuela bolera con toda su pureza técnica y estilística transmitida y codificada desde el siglo XVIII.

Con este criterio se pretende comprobar la calidad técnica del alumno o alumna en la ejecución de estos.

5. Interpretar un baile coreografiado por el profesorado y/o el alumnado en el que se integran y se interrelacionan los elementos coreográficos y estilísticos más tradicionales con los más actuales.

Comprobaremos con este criterio la adquisición de conocimientos sobre el desarrollo histórico de las diferentes formas de danza, así como la versatilidad del alumnado a la hora de fusionar, coreografiar e interpretar los diferentes estilos y su unión o mezcla y estilización dentro del carácter propio de la escuela bolera.

Danza Estilizada

Objetivos

La enseñanza de la Danza Estilizada en las enseñanzas profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Demostrar la sensibilidad artística y los conocimientos técnicos y expresivos que capacitan para interpretar una danza basándose en el conocimiento del folclore, la escuela bolera, el flamenco y las nuevas tendencias de la danza para crear y estilizar teniendo en cuenta la forma, el carácter, la intención, el ritmo y los matices (dinámica) de la obra musical.
- b) Improvisar con sensibilidad artística y musical sobre una forma musical, teniendo en cuenta su forma, el carácter, la intención, el ritmo y los matices, utilizando los instrumentos y lenguajes propios de nuestras danzas, agregando nuevos estilos y tendencias.
- c) Interpretar con naturalidad y dominio técnico, tanto en cuanto a los movimientos como a los instrumentos utilizados (castañuelas, zapatos, etc.), teniendo en cuenta la expresividad y la fidelidad a la música.
- d) Conseguir el dominio del cuerpo y de la mente y la coordinación necesaria para utilizar con seguridad la técnica y el espacio escénico para llegar a una concentración que permita una interpretación artística de calidad.

Contenidos

- Realización de ejercicios hasta conseguir la calidad del movimiento y la expresividad requerida en cuanto a la fidelidad a la música: matices, forma, intención y tempo.
- Realización de trabajos de improvisación utilizando las diferentes formas musicales y los diferentes estilos de danza.
- Análisis del carácter interpretativo de la danza, en cuanto a la obra musical y su coreografía. Interpretación de coreografías, individuales y colectivas, con el máximo dominio del espacio escénico, de la técnica (movimiento, castañuelas, zapateados, indumentaria, etc.), de la expresividad, la musicalidad, la gracia y la naturalidad.
- Desarrollo permanente de la memoria.
- Estudio de las obras de los principales compositores y coreógrafos españoles y extranjeros de danza española. Análisis comparativo de las diferentes interpretaciones de estas obras.
- Creación e interpretación de nuevos bailes y danzas coreográficas.

Criterios de evaluación

1. Interpretación de una danza de zapatilla.

Este criterio pretende valorar el dominio técnico del alumno o alumna en cuanto a la limpieza de pasos y su ejecución, la musicalidad y los matices, y el carácter, la expresividad y la interpretación, así como el dominio del uso del espacio y la capacidad de transmisión del carácter de la danza.

2. Interpretación de una danza de zapato.

Este criterio pretende valorar el dominio técnico del alumno o alumna en cuanto a la limpieza de pasos y su ejecución, la coordinación y la fluidez tanto del movimiento como de las castañuelas y zapateados, y el uso del espacio y la transmisión de la danza.

3. Interpretación de una variación de repertorio.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad artística del alumno o alumna, así como su memoria y la asimilación del carácter dramático del papel que representa en la obra.

4. Interpretación de una danza de nueva creación.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad artística del alumno o alumna, y el desarrollo de su capacidad creativa, así como su memoria, su capacidad expresiva y de comunicación y transmisión del papel que representa en la danza realizada.

Flamenco

Objetivos

La enseñanza de Flamenco en las enseñanzas profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Profundizar en el dominio y control de la técnica de zapateado, colocación, movimientos del tren superior, giros y vueltas, en cada uno de los estilos flamencos.
- b) Demostrar el dominio del zapateado (escobillas) en cada uno de los diferentes ritmos flamencos.
- c) Utilizar con dominio, soltura y naturalidad la indumentaria requerida: bata de cola, mantón, etc. (en el baile de mujer).
- d) Potenciar control sobre la técnica de zapateado aumentando la velocidad sin perder claridad y limpieza técnica, matizando y acentuando en sincronía con el compás flamenco.
- e) Interpretar las diferentes coreografías de los estilos estudiados con expresividad, carácter y estilo adecuado a cada palo flamenco.
- f) Utilizar con dominio, soltura y naturalidad la indumentaria requerida: bata de cola, mantón, bastón, sombrero cordobés, abanico, etc. (en el baile de mujer y de hombre), en coordinación con los elementos del zapateado y movimientos del tren inferior y superior.
- g) Interpretar los diferentes bailes flamencos con toda su fuerza expresiva.
- h) Improvisar en cualquier de los palos flamencos teniendo en cuenta la estructura, el compás y el carácter.
- i) Improvisar y crear nuevas formas de movimiento en los diferentes estilos flamencos demostrando el conocimiento de la estructura, el compás, el carácter y los códigos de comunicación intrínsecos al baile flamenco.

Contenidos

- Estudio del ritmo y la cuadratura del número de compases que tiene una «letra» para el desarrollo del cante que se requiere.
- Estudio del compás, estructura, caracteres y expresión de cada forma del flamenco.
- Conocimiento y dominio de los ritmos, contratiempos y estructuras de los diferentes palos flamencos: alegrías, tectos, farruca, tangos, soleares, bulerías, seguidillas, etc.
- Estudio de la realización del marcaje, escobillas y desprecios con bata de cola y otros elementos de acompañamiento de baile.
- Realización de ejercicios para diferenciar las cuadraturas del compás en relación con el cante y sus códigos de comunicación: remates, llamamientos, cierres, subidas, etc.
- Realización de trabajos de improvisación dentro de las estructuras del baile flamenco que suponen una búsqueda desde otros lenguajes de la danza.
- Práctica de la técnica del zapateado, consiguiendo un máximo de velocidad y virtuosismo, matiz y dificultad en sus composiciones (en estático y dinámico).

- Estudio de los diferentes estilos y bailes flamencos, con la musicalidad, dominio técnico, sensibilidad artística, gusto, carácter y bastante expresiva que cada uno requiera.
- Estudio del origen y los fundamentos del flamenco: historia, costumbres, intérpretes, cantes, significado social, etc., y estudio de las nuevas tendencias de este arte.
- Uso y estudio del espacio, sus posibilidades para el movimiento y para la creación coreográfica.
- Desarrollo permanente de la memoria, la escucha activa hacia el resto de componentes del hecho flamenco y a las posibilidades escénicas de este arte (escenario, tablaos flamencos y espacios singulares, nuevas tendencias, etc.).

Criterios de evaluación

1. Hacer variaciones de marcajes y zapateados en los diferentes ritmos flamencos, acompañados con la guitarra y el cante, utilizando, además, los elementos de acompañamiento al baile, bata de cola, mantón, bastón, sombrero, etc.

Este criterio pretende comprobar el conocimiento y el dominio del compás en los diferentes ritmos del flamenco, el dominio, el virtuosismo y la soltura en el uso y el movimiento de los elementos que acompañan el baile, así como la claridad, la fuerza y los matices en los zapateados, y la cuadratura del cante (letra).

2. Interpretar un baile del repertorio flamenco.

Con este criterio se valorará el dominio de la técnica, del estilo y del carácter propio del baile, de la musicalidad y de los matices, la coordinación del tren superior e inferior y de los elementos acompañamiento del baile, el uso del espacio individual y en conjunto, así como la capacidad artística del alumno o alumna y su madurez interpretativa.

3. Improvisar y crear nuevas formas de movimiento bajo los diferentes códigos de comunicación de uno de los palos flamencos.

Con este criterio se pretende comprobar el conocimiento del alumnado de los diferentes palos del flamenco: su estructura, compás, medida del cante (letra), códigos de comunicación (remates, llamamientos, subidas, cierres, etc.) y comprobar también el conocimiento otras disciplinas y vanguardias que enriquecen el arte flamenco en sus nuevas vertientes.

4. Interpretar en público como solista un baile característico, a libre elección del alumno o alumna.

Este criterio pretende valorar la capacidad de comunicación con el público que posee el alumnado, sin perder la calidad del movimiento, el carácter y el estilo característicos del baile flamenco que interpreta.

5. Interpretar en público un baile en grupo o pareja, a libre elección del alumno o alumna.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad del alumno o alumna para integrarse en un grupo y mantener una relación interpretativa y espacial con el resto de sus componentes, sin perder la calidad del movimiento, el carácter y el estilo característicos del baile flamenco, así como su capacidad de comunicación con el público.

Folclore

Objetivos

La enseñanza de Folclore en las enseñanzas profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Conocer la diversidad y la riqueza de nuestro folclore, sus características y peculiaridades y adquirir un repertorio de las danzas más representativas y significativas de las diferentes regiones y comunidades autónomas del Estado español.
- b) Conocer las circunstancias geográficas e históricas, culturales y sociológicas que han influido en cada región, dando lugar a las diferentes formas, estilos y significados de nuestras danzas folclóricas.
- c) Saber interpretar danzas características de cada región teniendo en cuenta la correcta ejecución de su estilo, carácter, pasos y movimientos que las caracterizan y diferencian de otras regiones.
- d) Situar e identificar nuestro folclore a través de una muestra instrumental y/o bailada, o a través del traje o de elementos que forman parte de la indumentaria típica.
- e) Despertar el gusto y el interés para obtener la máxima información sobre nuestro folclore: sus características principales, vestidos, costumbres, historia, significado social y comprobar la riqueza y diversidad que hay en el territorio español.

Contenidos

- Conocimiento y adquisición de las técnicas y estilos de cada región para la interpretación de sus danzas.
- Estudio de los instrumentos de percusión con los que se acompaña el bailarín en las diferentes danzas populares: castañuelas, pulseras, conchas de vieira, palos, etc.
- Aprendizaje y realización de los pasos con sus desplazamientos por el espacio en los bailes individuales, por parejas y en grupo.
- Reconocimiento de la diversidad folclórica de España y estudio de la historia de cada región, autonomía o comunidad, de sus costumbres, trajes, tradición y significado social de sus danzas más representativas.
- Conocimiento de los antecedentes de las danzas y bailes estudiados y de su posible influencia en la danza española en la actualidad.
- Interpretación de las danzas más características de nuestro folclore.
- Desarrollo permanente de la memoria.

Criterios de evaluación

1. Interpretar y hacer las coplas y variaciones que en el momento marque el profesor o profesora, pertenecientes al folclore español más representativo, acompañándose del instrumento de percusión que la danza requiera.

Este criterio pretende comprobar el conocimiento y la asimilación del alumno o alumna de los pasos, estilos y caracteres de nuestras danzas populares, así como de los instrumentos de percusión con los que se acompañan los danzadores.

2. Componer e interpretar en grupo una danza sobre una música popular propuesta por el profesor o profesora.

Este criterio pretende comprobar la capacidad de situar e identificar nuestro folclore a través de una muestra musical, mostrando en los movimientos, pasos y dibujos coreográficos escogidos sus características principales y su evolución por el espacio.

3. Hacer un trabajo de investigación y presentarlo posteriormente sobre el folclore de una región/comunidad o provincia española, en el cual el alumnado prevea todos los aspectos característicos propios de este folclore: indumentaria, instrumentos, carácter de sus danzas, significado histórico, situación geográfica, historia, etc.

Con este criterio se pretende ver el interés del alumno o alumna por indagar en esta materia, así como su interés y conocimiento sobre las diferentes formas, estilos y significados de las danzas.

4. Identificar a través de imágenes de trajes folclóricos españoles, ofrecidos por el profesor o la profesora, el lugar al que pertenecen, ilustrándolos con los comentarios que el alumno o alumna considere pertinentes.

Este criterio pretende observar el grado de conocimiento adquirido por el alumnado sobre las circunstancias geográficas, históricas, culturales y sociológicas de nuestro folclore, así como la influencia y el acondicionamiento que tanto la indumentaria como las anteriores circunstancias configuran el carácter, el estilo y la forma de bailar.

5. Interpretar una o varias danzas folclóricas a libre elección del alumno o alumna.

Este criterio pretende comprobar la versatilidad técnica e interpretativa del alumno o alumna en cuanto a forma, carácter y estilo, así como su memoria y atención en el aprendizaje.

Taller Coreográfico

Objetivos

La enseñanza de Taller Coreográfico en las enseñanzas profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Desarrollar y potenciar la percepción espacial imprescindible para la ejecución de una pieza coreográfica y saber utilizar los componentes coreográficos básicos: cuerpo, espacio y tiempo.
- b) Interpretar obras o piezas de repertorio de la danza española, con la naturalidad del dominio técnico y la pureza de estilo de la obra y conocer su contexto histórico y cultural y los elementos estilísticos, espaciales y musicales que la conforman.
- c) Desarrollar la capacidad creativa, la improvisación y la capacidad resolutoria.
- d) Desarrollar el trabajo creativo y de investigación e integrar los conocimientos y los movimientos de las diferentes disciplinas y estilos de la danza.
- e) Conocer y diferenciar las diferentes épocas y tendencias artísticas, profundizando en la variedad de estilos y matices.
- f) Valorar y experimentar la creación coreográfica y aplicar adecuadamente los recursos expresivos, técnicos y estilísticos en la creación e interpretación coreográfica.

Contenidos

- Aprendizaje de los componentes de una coreografía y sus relaciones: movimientos, bailarines, entorno visual y elementos del sonido.
- Adquisición de conocimientos referentes a la orientación espacial / Tipo de movimientos y trayectorias: tres ejes imaginarios / Proyección del movimiento/recorridos / Planes y dimensiones.

- Estudio de diseño coreográfico y su interrelación con la música.
- Estudio de diferentes obras coreográficas de la danza española: su contexto histórico cultural, el estilo, el coreógrafo/a, la intención, el compositor y la música.
- Trabajo de improvisación y creación de variaciones o danzas.
- Nociones sobre composición coreográfica.

Criterios de evaluación

1. Diferenciar, describir y denominar componentes de una coreografía.

Este criterio pretende valorar la capacidad y el dominio conseguidos por el alumnado, así como sus inquietudes, creatividad y formación coreográfica, tanto en el ámbito interpretativo como de creación.

2. Ser capaz de captar las dimensiones y las direcciones del espacio para adecuarse según los condicionantes de la situación.

Este criterio pretende comprobar la capacidad y el dominio del espacio, según la estructura coreográfica diseñada por el profesor.

3. Interpretación de obras coreográficas.

Este criterio pretende valorar en el alumnado: la aptitud, la capacidad de asumir el papel asignado, su responsabilidad en la unidad del conjunto y su capacidad de transmitir sentimientos llegando a conseguir la conexión emocional con el público.

4. Interpretación de una variación o danza creada individualmente y/o en grupo.

Con este criterio se pretende comprobar la capacidad creativa y el uso adecuado y conocimiento de los diferentes estilos de danza, así como la capacidad expresiva, de comunicación y de transmisión en la interpretación.

Danza Contemporánea

Objetivos

La enseñanza de técnicas básicas de danza en las enseñanzas profesionales tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Conocer y practicar los movimientos de la danza contemporánea y sus diferentes calidades y matices, y utilizar los conocimientos adquiridos sobre estas técnicas para aplicarlos posteriormente, tanto en las diferentes manifestaciones de la danza española, como de manera estilizada en la coreografía.
- b) Improvisar formas libres de danza con sensibilidad creativa, sentido musical, conocimiento y uso del espacio, demostrando la versatilidad necesaria para adaptarse a las exigencias de la danza española en el entorno actual.

Contenidos

- Ejercicios en el suelo: diferenciación de la fuerza y las sensaciones de las diferentes partes del cuerpo. Trabajo de contracciones del torso y movilidad de la columna.
- Utilización de la respiración como origen del movimiento.
- Ejercicios en el centro: cambios en el eje del cuerpo, buscando el equilibrio en los diferentes pasos.
- Coordinación de todas las partes del cuerpo.

- Uso correcto del espacio.
- Práctica de la improvisación libre, con y sin objetos, individual y en grupo.

Criterios de evaluación

1. Improvisar una variación libre de danza contemporánea de manera individual utilizando como pauta ritmos propios de la danza española.

Con este criterio se pretende comprobar el desarrollo creativo, la capacidad y la sensibilidad musical, así como la aplicación de la técnica adquirida en el trabajo coreográfico de las diferentes manifestaciones de la danza española.

2. Improvisar en grupo una variación libre de danza contemporánea utilizando como pauta ritmos propios de la danza española.

Con este criterio se pretende comprobar la capacidad del alumnado de mantener una relación interpretativa con el resto de los componentes del grupo.

Historia de la Danza Española

Objetivos

La enseñanza de la Historia de la Danza Española en las enseñanzas profesionales de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Conocer la definición de danza a través de la historia y valorarla como vehículo de expresión y comunicación de ideas y sentimientos.
- b) Conocer el desarrollo y la evolución de los diferentes apoyos coreográficos (notación, filmación, multimedia, etc.), así como de la indumentaria, escenarios, estilos, instrumentos, músicas y danzas de cada etapa de la historia.
- c) Interesar al alumnado en los conocimientos necesarios para comprender y valorar el desarrollo histórico de la danza española en las distintas culturas y los factores sociales, estéticos y artísticos que la sustentan.
- d) Conocer y emplear el vocabulario específico, los conceptos fundamentales de la materia y métodos de análisis.
- e) Fomentar en el alumnado la capacidad de investigación e indagación a partir de varias fuentes, sobre determinados aspectos de la historia de la danza española.
- f) Comprender y valorar las propuestas conceptuales y estéticas que definen la variedad de estilos, según los periodos históricos y artísticos.
- g) Conocer, valorar y respetar el patrimonio cultural y artístico de los creadores de la danza española, y su relación con el arte escénico.
- h) Comprender y valorar, las futuras líneas de desarrollo de los estudios de la danza española (interpretación, creativas, críticas, teóricas, investigación histórica...).
- i) Observar y conocer el panorama actual en los diferentes lenguajes de la danza española y las manifestaciones escénicas.

Contenidos

- Metodología de la historia de la danza.
- Documentación y reconstrucción.

- Transmisión oral, sistemas de notación y los nuevos medios (tecnologías de la información y la comunicación).
- Modelos de análisis coreográficos.
- Introducción al vocabulario técnico específico.
- La danza a través de la historia. Características principales de la danza en las diferentes etapas históricas.
- La danza en España, origen y consolidación de sus distintas disciplinas.
- Danza tradicional.
- Cultura popular y tradición social de las danzas en las diferentes regiones, autonomías o comunidades.
- Grupos dedicados a la danza tradicional.
- Desarrollo histórico de la escuela bolera, etapas y espacios escénicos.
- Principales teóricos, intérpretes, creadores y maestros.
- Características técnicas e interpretativas.
- Repertorio. El nacimiento de la danza estilizada.
- Desarrollo histórico, etapas y espacios escénicos.
- Principales teóricos, intérpretes, creadores y maestros.
- Características técnicas e interpretativas. Repertorio.
- Tendencias de la danza española en la actualidad.
- Creadores e intérpretes. Compañías. Producciones, programaciones y públicos.

Criterios de evaluación

1. Conocer, analizar los hechos y procesos relevantes de la historia de la danza española, y sus relaciones con el contexto que la sustenta.

Con este criterio se pretende observar que los alumnos y las alumnas reconocen y comprenden el desarrollo histórico de la danza española, y que pueden explicar las relaciones entre el lenguaje artístico y los factores sociales, económicos, políticos y culturales.

2. Analizar y comparar las diversas concepciones estéticas y artísticas de la danza española en distintos momentos históricos y culturales.

Este criterio trata de evaluar el grado de conocimiento y análisis de los alumnos y las alumnas respecto a las creaciones de la danza española, obras escénicas e interpretaciones, tanto históricas como las actuales.

3. Utilizar la terminología específica, el vocabulario técnico y los conceptos fundamentales de la materia.

Este criterio pretende valorar que los alumnos y las alumnas serán capaces de utilizar el vocabulario adecuado, los conceptos específicos y los procedimientos básicos de análisis e interpretación de las obras que se seleccionan.

4. Identificar e interpretar las creaciones de la danza española y las diferentes interpretaciones como documentos que reflejan la manera de sentir de una época y sociedad.

Se pretende comprobar si los alumnos y las alumnas han desarrollado hábitos de trabajo, tanto individual como en grupo, conocen los procedimientos para obtener información que les permita relacionar y valorar los conocimientos históricos, estilísticos y coreográficos de las creaciones e interpretaciones de la danza española.

5. Conocer las características generales de las propuestas conceptuales y estéticas que definen las actuales tendencias y estilos de la danza española.

Con este criterio se pretende observar si los alumnos y las alumnas han madurado el concepto cambiante de la obra de arte danzada.

6. Llevar a cabo actividades de indagación sobre las futuras líneas de desarrollo de los estudios de la danza española.

Por medio de este criterio se trata de valorar y conocer la información que el alumnado tiene de las futuras líneas de desarrollo de los estudios sobre la danza española, relacionándolos con los conocimientos históricos, artísticos y estéticos.

7. Valorar y conocer el panorama actual de la danza española y de las artes escénicas, asistiendo a diferentes manifestaciones de danza y acontecimientos escénicos.

Este criterio pone en práctica la observación directa de los acontecimientos relacionados con la danza española, les permite manejar y confrontar información, a la vez que sirve para analizar las actuales programaciones, producciones, compañías, fomentando y valorando el desarrollo de los criterios propios del alumnado.

Anexo II
Distribución por cursos y el total de horas por especialidad

Baile Flamenco

Asignatura

Horas semanales

	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	Total
Técnicas Básicas de Danza	5,5	5	5	5	5	5	915
Danza Española	2,5	3	3	3	3	3	525
Baile Flamenco	4,5	5	5,5	5,5	8	8	1.095
Estudio del Cante de Acompañamiento			1,5	1	1	1	135
Estudio de la Guitarra de Acompañamiento			1,5	1	1	1	135
Talleres Coreográficos de Baile Flamenco	1	1	1	1	1	1	180
Origen y Evolución del Flamenco				1			30
Música	1	1	1,5	1			135
Anatomía y Biomecánica Aplicada a la Danza				1			30
Optativa de perfil					1	1	60
Total	14,5	15	18,5	19,5	20	20	3.240



Danza Clásica

Asignatura

Horas semanales

	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	Total
Danza Clásica	10	10	10	10	10	10	1.800
Puntas / Técnica Específica de Hombres	3	3	3	3			360
Repertorio			2	3	5,5	5,5	480
Taller Coreográfico					3	3	180
Danza Contemporánea	1	1	1,5	1,5	3	3	330
Historia de la Danza Clásica				1			30
Música	1,5	1,5	1,5				135
Anatomía y Biomecánica Aplicada a la Danza				1			30
Optativas de perfil					1	1	60
Total	15,5	15,5	18	19,5	22,5	22,5	3.435



Danza Contemporánea

Asignatura

Horas semanales

	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	Total
Danza Clásica	6	5,5	5,5	5,5	5,5	4,5	980
Técnicas de Danza Contemporánea	6	6	6	7	7,5	7,5	1.200
Contact	1	1	2	2	3	4	390
Improvisación- Composición Coreográfica	1,5	2	3	4	4,5	5,5	615
Historia de la Danza Moderna y Contemporánea				1			30
Música	1,5	1,5	1,5				135
Anatomía y Biomecánica Aplicada a la Danza				1			30
Optativa de perfil					1	1	
Total	16	16	18	20,5	21,5	22,5	3.380



Danza Española

Asignatura

Horas semanales

	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	Total
Danza Clásica	7	7	7	6	6	6	1.175
Escuela Bolera	3	3	3	3	3	3	540
Danza Estilizada	1	1	3	3	4	4	480
Flamenco	2	2	3	3	4	4	540
Folclore	1	1	1	1	1	1	180
Taller Coreográfico				1	1,5	1,5	120
Danza Contemporánea				1	1,5	1,5	120
Historia de la Danza Española				1			30
Música	1,5	1,5	1,5				135
Anatomía y Biomecánica Aplicada a la Danza				1			
Optativa de perfil					1	1	60
Total	15,5	15,5	18,5	20	22	22	3.380



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Educació,
Cultura i Esport

Anexo III
Relación numérica profesorado-alumnado de aplicación
Máximo 1/15 en todas las asignaturas del anexo II

Anexo IV
Atribución docente de asignaturas del currículo

Asignatura	Especialidad
Anatomía y Biomecánica Aplicada a la Danza	Acreditar disponer de competencias anatomía y biomecánica aplicada a la danza
Contact-Improvisation	Danza Contemporánea
Historia de la Danza Clásica	Acreditar disponer de competencias en historia de la danza clásica
Historia de la Danza Española	Acreditar disponer de competencias en historia de la danza española
Historia de la Danza Moderna y Contemporánea	Acreditar disponer de competencias en historia de la danza moderna y contemporánea
Optativas	Acreditar disponer de las competencias específicas en los contenidos de la asignatura
Origen y Evolución del Flamenco	Acreditar disponer de competencias en historia del flamenco
Puntas o el equivalente de Técnica Específica para Hombres	Danza Clásica
Taller Coreográfico	Acreditar disponer de competencias en coreografías
Talleres Coreográficos de Baile Flamenco	Acreditar disponer de competencias en coreografías